



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-258-2015-01364

Bucaramanga, 31 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 9:10 A.M. Hora Final: 09:20 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADRIANA CASANOVA FISCAL 2 LOCAL	MIN. PÚBLICO	---
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3	Dirección	---
Teléfono		Teléfono	---

DEFENSA	CARLOS ALBERTO MONSALVE JIMÉNEZ		
Documento	C.C. 91.276.087		
Dirección	Carrera 13 3-24	Barrio	Casco Antiguo
Teléfono	3014774487	Ciudad	Floridablanca

OTRO CITADO	JAIME PULIDO PUENTES		
Documento	C.C.		
Dirección	Carrera 11 41-13	Barrio	Centro
Teléfono	6339426 ext. 2501	Ciudad	Bucaramanga

INDICIADO	JORGE ANDRÉS BALLESTEROS JEREZ		
Documento	C.C. 1.098.629.491	Barrio	Campohermoso
Dirección	Cárcel Modelo	Ciudad	Floridablanca
Teléfono			
Aceptó cargos	SI	NO	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
---------------	--------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	---	----

OBSERVACIONES:

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA Y SE VERIFICÓ LA PRESENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO SE DECLARA IMPEDIDO PARA REALIZAR LA AUDIENCIA DE REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EN RAZÓN AL ARTÍCULO 56 NUMERAL 1 DEL C.P.P. SE REMITE LA ACTUACIÓN AL JUZGADO SEGUNDO PENAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA PARA CONTINUAR LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ 

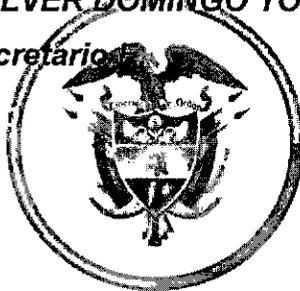


***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de
Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca***

Se deja en el sentido que para el día de hoy treinta de marzo de dos mil diecisiete, a la hora de las ocho y treinta de la mañana, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro de la investigación radicada al número CUI 68001-60-00-159-2016-11882, seguida contra NICOLAS JASLIN GAMBOA GARCIA, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, la cual no se pudo llevar a cabo atendiendo a que el imputado ni su defensor comparecieron. Se deja constancia de la asistencia puntual de la doctora LINA MARIA OSORIO, Fiscal Sexta Local de Floridablanca. Marzo 30 de 2017 Hora 8.45 A.M.

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-03999

Floridablanca, jueves, 30 de marzo de 2017

Hora de inicio: 9:15 A.M.

Hora Final:

9:50 A.M.

Sala: Floridablanca

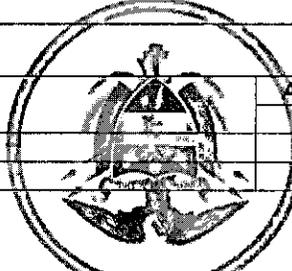
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 06 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DR. JOSÉ MANUEL GUARACAO (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 13.834.980	T.P.	36.736 CSJ
Dirección	Carrera 35 42-12 Of. 301 Tel: 3002976560		

INDICIADO	CAMILO MONCADA SÁNCHEZ		
Documento	C.C. N° 1.101.202.253		
Dirección	Lote 2 Manzana 1	Barrio	Acapulco
Teléfono		Ciudad	Girón
Aceptó cargos	SI	--	NO --X

DELITO	HURTO CALIFICADO (ART. 239 Y 240 IN, 1 Y 3 C.P.)
---------------	---

		APROBACIÓN	
SOLICITUD		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X	

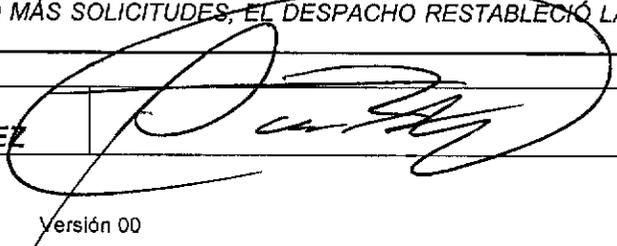
RAMA JUDICIAL
OBSERVACIONES:

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES AL ABOGADO JOSÉ MANUEL GUARACAO – DEFENSOR PÚBLICO DEL SEÑOR CAMILO MONCADA SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.101.202.253. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

--LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA CAMILO MONCADA SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.101.202.253, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO ARTS. 239, 240 INC. 1 Y 3 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD Y CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN PUNITIVA DEL ART. 55 NUMERAL 1 Y 268 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO, EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

Ampj

31 MAR 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-140-2017-00082

Floridablanca, jueves, 30 de marzo de 2017

Hora de inicio: 12:40 P.M.

Hora Final:

3:20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 06 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	LUIS CARLOS AGUILAR ANGARITA		
Documento	C.C. N° 1.098.688.837		
Dirección		Barrio	Prados del Sur
Teléfono	3228538230	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO (ART. 239 Y 240 IN, 2 Y 3 Y 241 NUMERAL 11 C.P.)
--------	--

SOLICITUD República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura Rama Judicial OBSERVACIONES	APROBACIÓN	
	SI	NO
	---	X
	---	---



-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO LUIS CARLOS AGUILAR ANGARITA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ ILEGAL EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD DEL INDICIADO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE Y DEL NO RECURRENTE SE CONCEDIÓ LA ALZADA ANTE EL SUPERIOR JERÁRQUICO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 177 DEL C.P.P.-

EN ATENCIÓN A QUE EL INDICIADO NO DESEA CONTINUAR EN AUDIENCIA, LA FISCALÍA RETIRA LAS DEMÁS SOLICITUDES.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

Ampj



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00084

Hora de inicio: 9:55 A.M.

Hora Final:

10:20 A.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

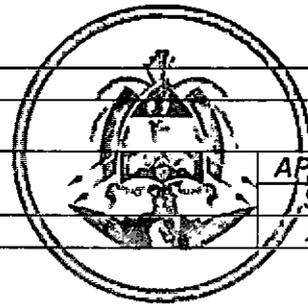
FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 06 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DR. JOSÉ MANUEL GUARACAO (Defensor Público)		
Documento	C.C. Nº 13.834.980	T.P.	36.736 CSJ
Dirección	Carrera 35 42-12 Of. 301 Tel: 3002976560		

INDICIADO	JULIÁN ANDRÉS PRIETO JAIMES		
Documento	C.C. Nº 1.095.813.328		
Dirección	Calle 5 6-32	Barrio	Floridablanca
Teléfono	6486177	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS (ART. 148 C.P.)
---------------	---------------------------------------

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	SOLICITUD	APROBACIÓN
		SI NO
		X



OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES AL ABOGADO **JOSÉ MANUEL GUARACAO - DEFENSOR PÚBLICO** DEL SEÑOR **JULIÁN ANDRÉS PRIETO JAIMES**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **1.095.813.328**. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **JULIÁN ANDRÉS PRIETO JAIMES**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **1.095.813.328**, POR ESTÉ PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

31 MAR 2017



21

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-04015

Floridablanca, jueves, 30 de marzo de 2017

Hora de inicio: 11:00 A.M.

Hora Final:

11:11 A.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 06 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	DR. JOSÉ MANUEL GUARACAO (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 13.834.980	T.P.	36.736 CSJ
Dirección	Carrera 35 42-12 Of. 301 Tel: 3002976560		

INDICIADO	EMERSON ANDRÉS ZAPATA BOTIA			
Documento	C.C. N° 1.102.369.887			
Dirección	Calle 26 12-20	Barrio	Ciudad Valencia	
Teléfono	3123582733	Ciudad	Floridablanca	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	FUGA DE PRESOS (ART. 448 C.P.)
---------------	---------------------------------------

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	SOLICITUD		ARROBACIÓN	
	SI	NO	SI	NO
	X			

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES AL ABOGADO **JOSÉ MANUEL GUARACAO - DEFENSOR PÚBLICO DEL SEÑOR EMERSON ANDRÉS ZAPATA BOTIA**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **1.102.369.887**. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **EMERSON ANDRÉS ZAPATA BOTIA**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **1.102.369.887**, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducirlo DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

31 MAR 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-04008

Floridablanca, jueves, 30 de marzo de 2017

Hora de inicio: 11:25 A.M.

Hora Final:

11:55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 06 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	DR. JOSÉ MANUEL GUARACAO (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 13.834.980	T.P.	36.736 CSJ
Dirección	Carrera 35 42-12 Of. 301 Tel: 3002976560		

INDICIADO	ROBINSON DUARTE PUENTES		
Documento	C.C. N° 91.161.788		
Dirección	Manzana G Casa 1	Barrio	González Chaparro
Teléfono	3106499654	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO (ART. 239 Y 240.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN
LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA	SI NO
R. SANCIONES	X

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES AL ABOGADO **JOSÉ MANUEL GUARACAO - DEFENSOR PÚBLICO** DEL SEÑOR **ROBINSON DUARTE PUENTES**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **91.161.788**. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-.EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

Ampj

31 MAR 2017



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00083-00**

Floridablanca, 30 de marzo de 2017

HORA INICIO: 10:33 AM

FINAL: 10:45 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 06 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DR. JOSÉ MANUEL GUARACAO (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 13.834.980	T.P.	36.736 CSJ
Dirección	Carrera 35 42-12 Of. 301 Tel: 3002976560		

INDICIADO	FAUSTINO ANDRÉS ROJAS QUINTERO		
Documento	C.C. 1.003.241.730		
Dirección	Carrera 12 52-36 Piso 2	Tel 3147168058	Barrio Cerros del Reposo
A Cargos	SI	--	NO X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTAADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO JOSÉ MANUEL GUARACAO COMO DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR FAUSTINO ANDRÉS ROJAS QUINTERO. SE FUNDAMENTÓ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE FAUSTINO ANDRÉS ROJAS QUINTERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.003.241.730. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE FAUSTINO ANDRÉS ROJAS QUINTERO CON C.C. 1.003.241.730 RESTABLECIENDO SU DERECHO.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

7 MAR 2017





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2016-03230

Floridablanca, 29 de marzo de 2017

Hora de inicio: 09:00 A.M.

Hora Final: 9:17 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	Dra. ADRIANA CASANOVA FISCAL 2 LOCAL		
Dirección	Calle 5 No. 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6480890		

DEFENSA	DR. JOHANA BALCARCEL REMOLINA (Defensor Público)		
Documento	C.C. Nº 37.512.430	T.P.	140026 CSJ
Dirección	Carrera 45 32-59 Local 1		

INDICIADO	SERGIO EDUARDO GALVIS ARANDA		
Documento	C.C. 1.098.689.757		
Dirección	Carrera 45W No. 59A04 Piso	Barrio	Estoraques
Teléfono	3102932737	Ciudad	Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO
---------------	------------------

	SOLICITUD	APROBACIÓN		
	CAMBIO DE DOMICILIO	Rama Judicial	SI	NO
		Consejo Superior de la Judicatura	X	

OBSERVACIONES:
República de Colombia

-. LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA ABOGADA DEL PROCESADO, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO **SERGIO EDUARDO GALVIS ARANDA**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, LA SEÑORA JUEZ CONCEDIÓ AL PROCESADO **SERGIO EDUARDO GALVIS ARANDA**, CON C.C. 1.098.689.757 **CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO**, PRECISANDO LA **CARRERA 45W NO. 59A04 I PISO DEL BARRIO ESTORAQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

Ampj



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-01914

Floridablanca, 29 de marzo de 2017

Hora de inicio: 09:25 A.M.

Hora Final: 09:43 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	Dr. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 3 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 2 Floridablanca		
Teléfono	6480890		

DEFENSA	DR. JOHANA BALCARCEL REMOLINA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	140026 CSJ
Dirección	Carrera 45 32-59 Local 1°		

INDICIADO	JOHAN EDUARDO ROJAS HERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 1.095.839.456		
Dirección	Carrera 16 A 3-31	Barrio	Jardines de Limoncito
Teléfono		Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO
---------------	------------------

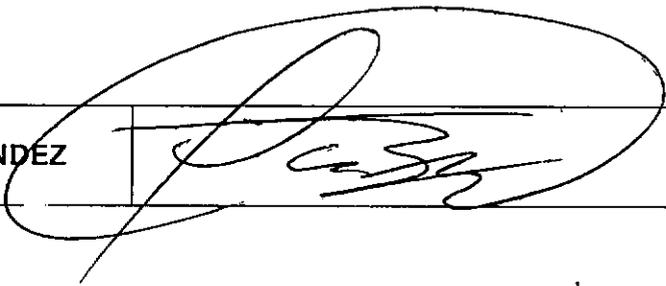
 RAMA JUDICIAL Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	APROBACIÓN	
	SI	NO

CAMBIO DE DOMICILIO

X

- LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA ABOGADA DEL PROCESADO, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO JOHAN EDUARDO ROJAS HERNÁNDEZ. ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO LA SEÑORA JUEZ CONCEDIÓ AL PROCESADO JOHAN EDUARDO ROJAS HERNÁNDEZ, CON C.C. 1.095.839.456 CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, PRECISANDO LA CARRERA 16 A 3-31 DEL BARRIO JARDÍN DEL LIMONCITO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

Ampj

Judy Mabel Muñiz Hernández



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-02312

Bucaramanga, 29 de marzo de 2017
Hora de inicio: 10:58 A.M. Hora Final: 2:05 P.M. Sala: Floridablanca
UEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

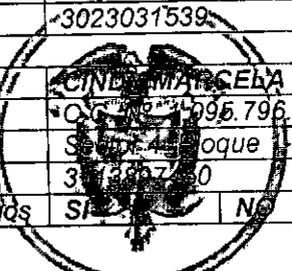
FISCALÍA	DR. CARLOS HUMBERTO PALOMINO FISCAL 3 SECCIONAL EDA	MIN. PÚBLICO	---
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga	Dirección	---
Teléfono	6522222 ext. 2401	Teléfono	---

DEFENSA	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 91'275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CALLE 52 A N° 31 - 92 APTO. 502 ED. RIVADAVIA BUCARAMANGA		
Teléfono	3172310950		

R/VICTIMA	DR. TEÓFILO POSADA VALLEJO (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. N° 13.716.710	Licencia Temporal	Resolución 6378 CSJ
Dirección	CALLE 35 12-52 BUCARAMANGA		
Teléfono	6427392		

VICTIMA	IUTZI TAHIANA OROSTEGUI SANABRIA			
Documento	C.C. N° 1.234.339.594			
Dirección	Carrera 7 2-05	Barrio	Caracolí	
Teléfono	3023031539	Ciudad	Floridablanca	

INDICIADA	CINDY MARCELA MÉNDEZ COBOS			
Documento	C.C. N° 1.095.796.516	Barrista		
Dirección	Sede de la Sala de lo Penal	Edificio	Bella Vista	
Teléfono	3172310950	Ciudad	FLORIDABLANCA	
Aceptó cargos	SI	NO	X	



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	
PERMISO PARA TRABAJAR	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS COMO DEFENSOR PÚBLICO DE LA SEÑORA CINDY MARCELA MÉNDEZ COBOS Y AL DOCTOR TEÓFILO POSADA VALLEJO COMO DEFENSOR DE LA VICTIMA. EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA QUE SE ORIGINO POR LA ORDEN DE CAPTURA 21PG0003 EXPEDIDA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2017, POR EL JUZGADO VEINTIUNO PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA, EN CONTRA DE LA INDICIADA CINDY MARCELA MÉNDEZ COBOS CON C.C. N° 1.095.796.516, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA 21PG0003 EXPEDIDA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2017, POR EL JUZGADO VEINTIUNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

.-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA CINDY MARCELA MÉNDEZ COBOS CON C.C. N° 1.095.796.516, COMO AUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 103 Y 104 NUMERAL 7 DEL C. P.) EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA NO ACEPTO LOS CARGOS IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 1 MAR 2017)

1 MAR 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA, DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-02832

Floridablanca, miércoles, 29 de marzo de 2017

Hora de inicio: 3.45 P.M.

Hora Final:

6:55 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JÚDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	Dr. JORGE CORREDOR FISCALÍA 03 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222		

DEFENSA	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 91'275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CALLE 52 A N° 31 - 92 APTO. 502 ED. RIVADAVIA BUCARAMANGA		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	ROBERNEY LOZADA MARTÍNEZ		
Documento	C.C. N° 1.095.827.972		
Dirección	Carrera 51 56-21	Barrio	Panorama - La Cumbre
Teléfono	3214519666	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365 C.P.

	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE ALLANAMIENTO Y REGISTRO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN AL DOCTOR LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, COMO DEFENSOR PÚBLICO DEL SEÑOR ROBERNEY LOZADA MARTÍNEZ, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DEL MISMO. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, LA SEÑORA JUEZ IMPARTE LEGALIDAD AL REGISTRO DE ALLANAMIENTO REALIZADO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2017 AL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 51 No. 56-21 DEL BARRIO PANORAMA - LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCEDIMIENTO SE REALIZO DE CONFORMIDAD A LO CONTEMPLADO EN EL ART. 219 Y SIGUIENTES DEL C.P.P., CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVISTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, INCLUIDA LA ORDEN DEL FISCAL, ASÍ COMO LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA Y EL SOPORTE DE LOS MOTIVOS FUNDADOS Y OBJETIVOS LEGALES DE LA MISMA, SIN PRETERMITIR LAS FORMAS LEGALES Y BAJO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, RAZONABILIDAD, ADECUACIÓN Y PROPORCIONALIDAD. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR ROBERNEY LOZADA MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.827.972 , TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO

31 MAR 2017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ROBERNEY LOZADA MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.827.972, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 365 DEL C.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A ROBERNEY LOZADA MARTÍNEZ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS.** IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, SE ABSTUVO DE IMPONER LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO SOLICITADA POR LA FISCALÍA, POR CONSIDERAR QUE NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS NECESARIOS PARA IMPONERLA Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

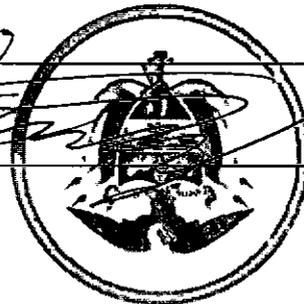
EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO POR ESTE ASUNTO, CONTINUANDO PRIVADO DE LA LIBERTAD EN SU DOMICILIO POR LA INVESTIGACIÓN

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

ampj





B

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-140-2017-03966

Bucaramanga, 29 de marzo de 2017

HORA INICIO: 03:20 PM

FINAL: 3:45 PM

SALA: F/CA

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	Dr. JORGE CORREDOR FISCALÍA 03 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222		

DEFENSA	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 91'275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CALLE 52 A N° 31 - 92 APTO. 502 ED. RIVADAVIA BUCARAMANGA		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	JEFERSON YESID RIOS RIAÑO		
Documento	C.C. 1.095.818.363		
Dirección	Calle 12 11-40	Barrio	Villabel
Teléfono	6050009		
A Cargos	SI	NO	X

DELITO	FUGA DE PRESOS (448 C.P.)
---------------	---------------------------

SOLICITUD		APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	

OBSERVACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA AL ABOGADO LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS COMO DEFENSOR PÚBLICO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS A JEFERSON YESID RIOS RIAÑO, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DEL MISMO. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO JEFERSON YESID RIOS RIAÑO IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.818.363, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JEFERSON YESID RIOS RIAÑO IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.818.363, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE LA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO A SU DOMICILIO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

Ampj

31 MAR 2017



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2008-80508

Floridablanca, martes, 21 de marzo de 2017

Hora de inicio: 09.22 A.M. Hora Final: 9.35 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	OLGA CECILIA SALAZAR HERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 22.563.266	En calidad de:	Solicitante
Dirección	Calle 108 A 15 A 96 Urb. Riviera Casa 9	Barrio	Toledo Plata
Teléfono	3158969848 - 3168623860		

VEHÍCULO	BUSETA
SERVICIO	PUBLICO
MARCA	CHEVROLET
PLACA	XLM422
MODELO	2000
COLOR	AMARILLO - VERDE
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	LUIS ANTONIO ROMERO HERNÁNDEZ
DOCUMENTO	C.C. 91.295.167

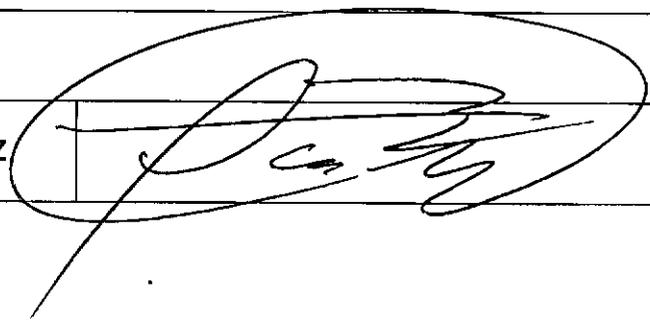
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 Judicial		
 <p>Consejo Superior de la Judicatura SOLICITUD</p>		APROBACIÓN	
		SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO	República de Colombia	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHÍCULO DE PLACAS **XLM422**, POR PARTE DE LA SOLICITANTE, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACA **XLM422** MODELO **2000**, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR **LUIS ANTONIO ROMERO HERNÁNDEZ** CON C.C. N° **91.295.167**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA **FISCALÍA SAU LOCAL DE FLORIDABLANCA**, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO EL **ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA **DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA SANTANDER**, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 01568 DEL **CINCO (5) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO (2008)** POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIDAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHÍCULO**. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00609

Floridablanca, martes, 21 de marzo de 2017

Hora de inicio: 09.55 A.M. Hora Final: 10 10 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	INES MARIA SUÁREZ		
Documento	C.C. 63.309.421	T.P. 56673	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 39 42-80 Apto. 201	Barrio	Cabecera
Teléfono	310271160		

SOLICITANTE	EMMANUEL RODOLFO CEPEDA GÓMEZ		
Documento	C.C. 1.095.825.222	En calidad de:	VÍCTIMA
Dirección	Calle 9 8-73	Barrio	Floridablanca
Teléfono			

VEHÍCULO	AUTOMÓVIL	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	FORD	YAMAHA
PLACA	HGO463	BQE53D
MODELO	2014	2014
COLOR	BLANCO OXFORD	BLANCO NEGRO
D. TRANSITO	BARRANQUILLA	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	YEIMI DE JESUS CARO MORA	EMMANUEL RODOLFO CEPEDA GÓMEZ
DOCUMENTO	C.C. 22.624.460	C.C. 1.095.825.222

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULO HGO463	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULO BQE53D		

OBSERVACIONES:

-. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ UNA DE LAS VÍCTIMAS, PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **HGO463** y **BQE53D**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **HGO463** MODELO **2014**, DE PROPIEDAD DE **YEIMI DE JESUS CARO MORA** CON C.C. N° **22.624.460**, Y **BQE53D** MODELO **2014** DE PROPIEDAD DE **EMMANUEL RODOLFO CEPEDA GÓMEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.095.825.222**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL EN EL CASO DEL VEHÍCULO DE PLACAS **HGO463** AL SEÑOR **JUAN FERNANDO RIVAS**, IDENTIFICADO CON C.C. **13.860.615**, QUIEN ES AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y EN EL CASO DEL VEHÍCULO **BQE53D** A SU PROPIETARIO. ASÍ MISMO OFICIAR A LAS D.T.T. DE **BARRANQUILLA** Y DE **FLORIDABLANCA**, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. SE INSTÓ A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00340

Floridablanca, martes, 21 de marzo de 2017

Hora de inicio: 08.50 A.M. Hora Final: 9:10. A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	CRISTIAN DAMIÁN CARRILLO CARRILLO		
Documento	C.C. 1.095.815.131	T.P.	En calidad de: Solicitante
Dirección	Calle 146B 44-10	Barrio	Prados del Sur
Teléfono	3177490812		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	FHE26A
MODELO	2003
COLOR	NEGRO NIQUEL
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	CARLOS VICENTE CÁRDENAS CORREA
DOCUMENTO	C.C. 13.849.565

DELITO	LESIONES SULPOSAS ART. 100 DEL C.P.		
 Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia			
SOLICITUD	ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO FHE26A		
		APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS **FHE26A**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHÍCULO DE PLACAS **FHE26A** MODELO **2003**, DE PROPIEDAD DE **CARLOS VICENTE CÁRDENAS CORREA** CON C.C. N° **13.849.565**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR **CRISTIAN DAMIÁN CARRILLO CARRILLO** CON C.C. N° **1.095.815.131**, TENEDOR LEGÍTIMO DEL MISMO Y A LA D.T.T. DE **FLORIDABLANCA**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00497**

Floridablanca, martes, 21 de marzo de 2017

Hora de inicio: 10.23 A.M. Hora Final: 10:40. A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	FABIO DAVID VEGA ALVARADO		
Documento	C.C. 91.176.362	En calidad de:	Autorizado
Dirección	Calle 33 16 A 08	Barrio	Rincón de Girón
Teléfono	6463604		

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	FMB55E
MODELO	2017
COLOR	ROJO ECLIPSE
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	MANUEL FERNANDO SILVA VEGA
DOCUMENTO	C.C. 91.520.927



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.	SOLICITUD	
ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULO FMB55E			APROBACIÓN
			SI
			NO
			X

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS FMB55E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHÍCULO DE PLACAS FMB55E MODELO 2017, DE PROPIEDAD DE MANUEL FERNANDO SILVA VEGA CON C.C. N° 91.520.927, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR FABIO DAVID VEGA ALVARADO CON C.C. N° 91.176.362, AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00575**

Floridablanca, martes, 21 de marzo de 2017

Hora de inicio: 12.32 P.M.

Hora Final:

12.42 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	DAVID EBERTO PEÑA SOLANO		
Documento	C.C. 91.232.607	En calidad de:	Propietario
Dirección		Barrio	Zapamanga III
Teléfono	6463409		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	TVS
PLACA	IBG32E
MODELO	2017
COLOR	NEGRO ROJO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	DAVID EBERTO PEÑA SOLANO
DOCUMENTO	C.C. 91.232.607

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

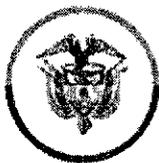
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO IBG32E	 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		APROBACIÓN	
	SI	NO	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **IBG32E**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **IBG32E** MODELO **2017**, DE PROPIEDAD DE **DAVID EBERTO PEÑA SOLANO** CON C.C. N° **91.232.607**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR **LEONARTY MARTÍNEZ GALVIS** CON C.C. N° **13.848.738**, AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA **D.T.T. DE GIRÓN**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00600

Floridablanca, martes, 21 de marzo de 2017

Hora de inicio: 11.55 A.M. Hora Final: 12.13 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	VÍCTOR HUGO PEÑA BLANCO		
Documento	C.C. 91.200.359	En calidad de:	Autorizado
Dirección	Carrera 33 31-24	Barrio	Cañaveral
Teléfono	3153663589		

VICTIMA	EVA MARÍA CELY DUARTE		
Documento	C.C. 63.534.453	En calidad de:	Propietaria
Dirección	Calle 57 15-39	Barrio	El Reposo
Teléfono	6770618 - 3186012156		

VEHÍCULO	MOTOCICLETA	CAMIÓN
SERVICIO	PARTICULAR	PÚBLICO
MARCA	AKT	CHEVROLET
PLACA	CZH16C	XLM942
MODELO	2010	2003
COLOR	NEGRA	BLANCO ARCO BICAPA
D. TRANSITO	GIRÓN	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	EVA MARÍA CELY DUARTE	YANETH RANGEL SÁNCHEZ
DOCUMENTO	C.C. 63.534.453	C.C. 63.432.633

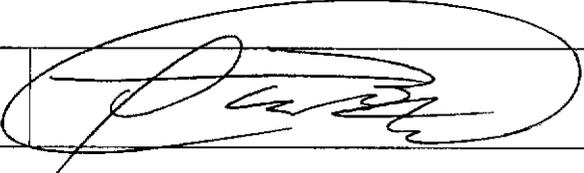
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO CZH16C	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XLM942	x	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS CZH16C Y XLM942, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS CZH16C MODELO 2010, DE PROPIEDAD DE EVA MARÍA CELY DUARTE CON C.C. N° 63.534.453, Y XLM942 MODELO 2003, DE PROPIEDAD DE YANETH RANGEL SÁNCHEZ, IDENTIFICADA CON C.C. 63.432.633. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS. PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR VÍCTOR HUGO PEÑA BLANCO CON C.C. N° 91.200.359, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y EN EL CASO DEL VEHICULO DE PLACAS CZH16C A SU PROPIETARIA. ASÍ MISMO OFICIAR A LAS D.T.T.S DE GIRÓN Y BUCARAMANGA, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ 



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00563**

Floridablanca, martes, 21 de marzo de 2017

Hora de inicio: 10.53 A.M. Hora Final: 11.20 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	JESÚS SAID DURÁN MENDOZA		
Documento	C.C. 1.098.637.826	T.P. 203260	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 31 51-74 Of. 609	Barrio	
Teléfono	6954545		

SOLICITANTE	JAIME SALAZAR FLÓREZ		
Documento	C.C. 13.929.642	T.P. 235.689	En calidad de: Apoderado
Dirección	Plaza Mayor Entrada 11	Barrio	Real de Minas
Teléfono	6474481		

SOLICITANTE	BEICY MARÍA ARDILA		
Documento	C.C. 28.011.666		En calidad de: Propietario
Dirección	Carrera 20 51 A 25	Barrio	Concordia
Teléfono	6474481		

VEHÍCULO	AUTOMÓVIL	CAMIONETA	CAMIONETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET	RENAULT	CHEVROLET
PLACA	IRO783	HWL623	FMB335
MODELO	2017	2015	2007
COLOR	GRIS GAYÁPAGO	BLANCO	BLANCO MAHLER
D. TRANSITO	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	CESAR OMAR SIERRA M.	CLARA IMELDA HERNÁNDEZ	BEICY MARÍA ARDILA
DOCUMENTO	C.C. 91.351.804	C.C. 37.813.202	C.C. 28.011.666

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULO	IRO783	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULO	ACT68E	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULO	FMB335	X	

OBSERVACIONES:

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS IRO783, HWL623 y FMB335, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS IRO783 MODELO 2017, DE PROPIEDAD DE CESAR OMAR SIERRA MARTÍNEZ CON C.C. N° 91.351.804, DEL VEHÍCULO DE PLACAS HWL623 MODELO 2015 DE PROPIEDAD DE CLARA IMELDA HERNÁNDEZ DE MEJÍA, IDENTIFICADA CON C.C. 37.813.202 Y DEL VEHÍCULO DE PLACAS FMB335 MODELO 2007 DE PROPIEDAD DE BEICY MARÍA ARDILA IDENTIFICADA CON C.C. 28.011.666. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y EN EL CASO DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS HWL623 A LA SEÑORA **MARÍA CAMILA MEJÍA**, IDENTIFICADA CON C.C. 65.537.211, QUIEN ES AUTORIZADA POR LA PROPIETARIA Y EN EL CASO DEL VEHÍCULO DE PLACAS FMB335 AL SEÑOR **GUSTAVO ALONSO GARRIDO ARDILA**, IDENTIFICADO CON C.C 91.438.701, QUIEN ES AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA.



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00572**

Floridablanca, martes, 21 de marzo de 2017

Hora de inicio: 11.35 A.M. Hora Final: 11.50 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	JAIME SALAZAR FLÓREZ			
Documento	C.C. 13.929.642	T.P. 235.689	En calidad de:	Apoderado
Dirección	Plaza Mayor Entrada 11 Local 111	Barrio	Real de Minas	
Teléfono	6474481			

VEHÍCULO	CAMIONETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HYUNDAI
PLACA	MTP842
MODELO	2013
COLOR	BLANCO CERÁMICA
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	MARIO DÍAZ OSMA
DOCUMENTO	C.C. 91.278.077

DELITO: LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULO MTP842	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **MTP842**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **MTP842** MODELO **2013**, DE PROPIEDAD DE **MARIO DÍAZ OSMA** CON C.C. N° **91.278.077**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA SEÑORA **MAYTLY XIOMARA DÍAZ GUTIÉRREZ**, IDENTIFICADA CON C.C. **1.095.950.604.**, QUIEN ES AUTORIZADA POR EL PROPIETARIO Y A LA **D.T.T. DE BUCARAMANGA**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00573

Floridablanca, martes, 21 de marzo de 2017

Hora de inicio: 12.45 P.M.

Hora Final:

12.55.P.M.

Sala: Floridablanca

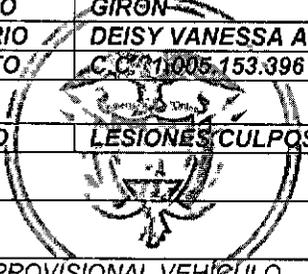
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	SENAIDA ACOSTA LÓPEZ		
Documento	C.C. 63.365.970	En calidad de:	Autorizada
Dirección	Carrera 36 108-50	Barrio	Caldas
Teléfono	3163171618		

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	SUZUKI
PLACA	LCX73C
MODELO	2011
COLOR	ROJO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	DEISY VANESSA ACOSTA LÓPEZ
DOCUMENTO	C.C. 1.005.153.396

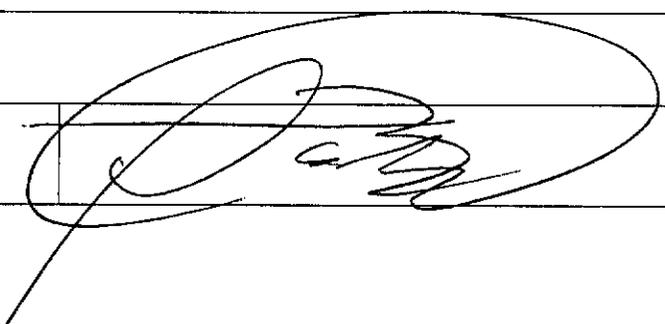
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		SOLICITUD	
		ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULO	LXC73C
		SI	NO
		X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **LCX73C**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **LCX73C** MODELO **2011**, DE PROPIEDAD DE **DEISY VANESSA ACOSTA LÓPEZ** CON C.C. N° **1.005.153.396**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA SEÑORA **SENAIDA ACOSTA SERRANO** CON C.C. N° **63.365.970**, AUTORIZADA POR LA PROPIETARIA Y A LA **D.T.T. DE GIRÓN**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00573

Floridablanca, martes, 21 de marzo de 2017

Hora de inicio: 12.22 P.M.

Hora Final:

12.30.P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	ANDRÉS FELIPE ABRIL SÁNCHEZ		
Documento	C.C. 1.019.051101	En calidad de:	Propietario
Dirección	Carrera 28ª 193-87	Barrio	Lagos II
Teléfono	6183620		

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	BPG70D
MODELO	2014
COLOR	BLANCO INFINITO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	ANDRÉS FELIPE ABRIL SÁNCHEZ
DOCUMENTO	C.C. 1.019.051.101

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

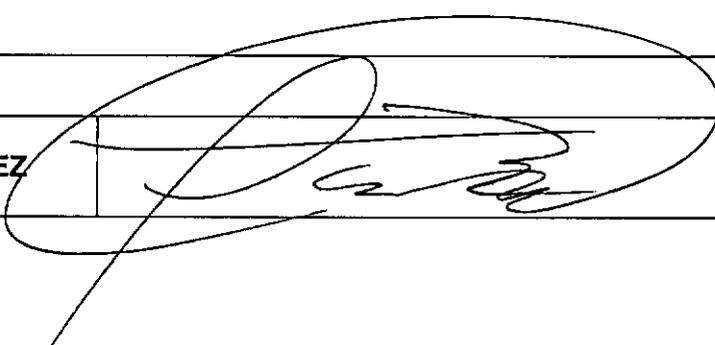
ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULO BPG70D	APROBACIÓN SI NO X	
-------------------------------------	-----------------------------	--

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **BPG70D**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **BPG70D** MODELO **2014**, DE PROPIEDAD DE **ANDRÉS FELIPE ABRIL SÁNCHEZ** CON C.C. N° **1.019.051.101**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA **D.T.T. DE FLORIDABLANCA**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03461

Bucaramanga, 20 de Marzo de 2017

REC SPA 16:46MAR20

Hora de inicio: 04:15 P.M.

Hora Final: 04:50 PM.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE URI 08 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. FRANCISCO COTE VILLAMIZAR- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 91.283.332	T.P.	161.318 CSJ
Dirección	CRA 28 N° 16-26 BARRIO SAN FRANCISCO		
Teléfono	315-2520955		

INDICIADO	BRAINER EVELIO VALDELEON CASTAÑO		
Documento	C.C. N° 1.098.794.307		
Dirección	CARRERA 37 N° 11-21	Barrio	EL DIVISO
Teléfono	6346905	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO ART 429 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO COTE VILLAMIZAR COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR BRAINER EVELIO VALDELEON CASTAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.794.307. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03434

Bucaramanga, 20 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 03:07 P.M.

Hora Final: 03:30 P.M.

Salón 1381 16-03MAR20

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE URI 08 BUCARAMANGA	REC. DEP. 16-03MAR20	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. FERMIN GONZALEZ LEON- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 13.953.377	T.P.	72.113 CSJ
Dirección	CRA 37 N° 100-23 T4 A602		
Teléfono	321-2007806		

INDICIADO	DAVID LEONARDO CANTILLO MOLINA		
Documento	C.C. N° 1.099.370.164		
Dirección	CRA 2 N° 12-20	Barrio	VILLA PARAISO
Teléfono		Ciudad	LEBRÍJA
Aceptó cargos	SI	NO	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO GONZALEZ LEON COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR DAVID LEONARDO CANTILLO MOLINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.099.370.164, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA INDICIADA POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO LA PRISIÓN DOMICILIARIA SOBRE EL SEÑOR DAVID LEONARDO CANTILLO MOLINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.099.370.164, ORDENO TRASLADARLO POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA, AL LUGAR DE SU DETENCIÓN E INFORMAR AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-03432 CD

Bucaramanga, 20 de Marzo de 2017

REC SPA 16:02MAR20

Hora de inicio: 03:37 P.M.

Hora Final: 04:00 PM.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE URI 08 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. FRANCISCO COTE VILLAMIZAR- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 91.283.332	T.P.	161.318 CSJ
Dirección	CRA 28 N° 16-26 BARRIO SAN FRANCISCO		
Teléfono	315-2520955		

INDICIADO	LUIS ALFONSO BAUTISTA		
Documento	C.C. N° 91.210.684		
Dirección	CRA 19 N° 1B-18	Barrio	TRANSICION 3
Teléfono		Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

DELITO:	USO DOCUMENTO FALSO	APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	

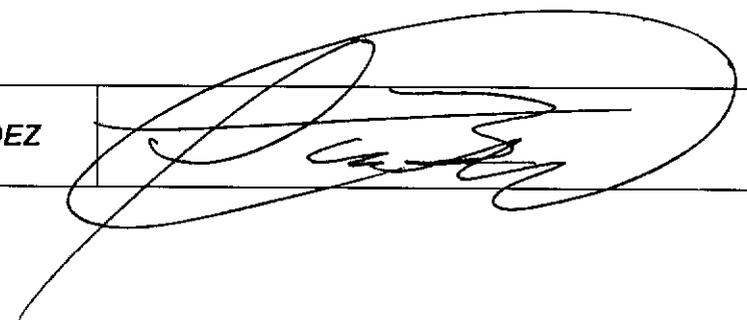
OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO COTE VILLAMIZAR COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR LUIS ALFONSO BAUTISTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.210.684, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00071

Bucaramanga, 20 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 11:52 A.M.

Hora Final: 12:45 PM.

Sala: 1 G 

JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

REC SPR 15-87MAR20

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE URI 08 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DRA. YOHANNA XIMENA BALCARCEL REMOLINA - DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	140026 CSJ
Dirección	CRA 45 N° 32-59 LOCAL 1		
Teléfono	313-229237		

INDICIADO	RAÚL PABON NIÑO		
Documento	C.C. N° 1.098.816.927		
Dirección	CARRERA 16 A N° 61 - 24	Barrio	LA TRINIDAD
Teléfono		Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO -x-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	--

 <p>Consejo Superior de la Judicatura SOLICITUD República de Colombia</p>		APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	
FORMULACION DE IMPUTACION		X	
IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		--	X

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO BALCARCEL REMOLINA COMO DEFENSORA PUBLICA DEL SEÑOR RAUL PABON NIÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.816.927, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA. QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA RAÚL PABON NIÑO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.816.927, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 C.P., EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

.- EL SEÑOR FISCAL RETIRO LA SOLICITUD DE IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y DEMANDO QUE SE DEJE EN LIBERTAD AL INDICIADO POR ESTE DELITO. NO SIN ANTES SE IMPONGA UNA MEDIDA DE PROTECCION PARA LAS PRESUNTAS VICTIMAS Y DE REEDUCACION DEL PRESUNTO AGRESOR. LA DEFENSA NO SE OPUSO A LO SOLICITADO. EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES. IMPUSO LA MEDIDA DE PROTECCION PREVISTA EN LA LEY 1257 DE 2008 ARTICULO 17 LITERAL A, B,D Y F, SE IMPUSO LA OBLIGACION AL INDICIADO DE SUSCRIBIR DILIGENCIA DE COMPROMISO, CON LAS PUNTUALES OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA ARGUMENTACIÓN, POR OTRA PARTE SE RESTABLECIÓ DE INMEDIATO LA LIBERTAD AL DETENIDO **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ 



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-00069

Bucaramanga, 20 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 11:33 P.M.

Hora Final: 11:50 AM.

Sala: 1 G

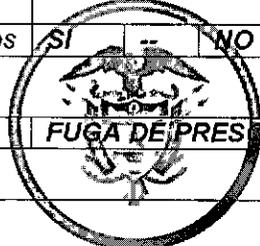
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

REC SPA 15-07MAR20

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE URI 08 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DRA. YOHANNA XIMENA BALCARCEL REMOLINA – DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	140026 CSJ
Dirección	CRA 45 N° 32-59 LOCAL 1		
Teléfono	313-229237		

INDICIADO	HECTOR YAMID PEREZ VARGAS		
Documento	C.C. N° 1.102.368.866		
Dirección	SECTOR 8 BLOQUE 13-11 APTO 302	Barrio	BUCARICA
Teléfono		Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

República de Colombia

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO **BALCARCEL REMOLINA** COMO DEFENSORA PUBLICA DEL SEÑOR **HECTOR YAMID PEREZ VARGAS** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **1.102.368.866**, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA INDICIADA POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO LA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA SOBRE EL SEÑOR **HECTOR YAMID PEREZ VARGAS** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **1.102.368.866**, ORDENO TRASLADARLI POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA, AL LUGAR DE SU DETENCIÓN E INFORMAR AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-00708 ^{LD} REC SPA 15:08MAR20

Bucaramanga, 20 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 10:30 A.M.

Hora Final: 11:22 AM.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE URI 08 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. FERMIN GONZALEZ LEON- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. N° 13.953.377	T.P.	72.113 CSJ
Dirección	CRA 37 N° 100-23 T4 A602		
Teléfono	321-2007806		

INDICIADO	JHON NICOLAS MANTILLA BLANCO		
Documento	C.C. N° 5.774.300		
Dirección	FINCA EL LIMONAL	Barrio	VEREDA EL PORVENIR
Teléfono	310-7905640	Ciudad	SURATA
Aceptó cargos	SI	NO	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DELITO	INVASIÓN DE ÁREAS ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA ART. 337 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO **GONZALEZ LEON** COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR **JHON NICOLAS MANTILLA BLANCO** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **5.774.300**, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO **DECLARÓ LA ILEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO CUENTAN CON ELEMENTOS QUE PUEDAN INFERIR LA CAPTURA Y NO SE ESTABLECEN LAS COORDENADAS DEL LUGAR DE LA CAPTURA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-03383 REC SPA 15-05MAR20

Bucaramanga, 19 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 3:25 P.M. Hora Final: 05:45 PM. Sala: 1 G
JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DRA MIRIAM VARGAS HERNANDEZ URI 02 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DRA. MARCELA TOLOZA SUAREZ- DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. N° 63.396.323	T.P.	165.281 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 OF. 703 CALLE REAL		
Teléfono	313-2758688		

INDICIADO	GHOJANSON MANUEL STEVEN ROJAS ROJAS		
Documento	C.C. N° 1.098.803.480		
Dirección	CARRERA 6 N° 13-46	Barrio	CAMINO DEL PARQUE
Teléfono		Ciudad	PIEDECUESTA
Aceptó cargos	SI	--	NO -X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
SOLICITUD
República de Colombia

	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CARTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X	
IMPOSICION MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO TOLOZA SUAREZ COMO DEFENSORA PUBLICA DE LA SEÑORA GHOJANSON MANUEL STEVEN ROJAS ROJAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.803.480, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA GHOJANSON MANUEL STEVEN ROJAS ROJAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.803.480, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONCURSO HOMOGENEO SUCESIVO CON VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 C.P., EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP).

EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL IMPUTADO, EN CONTRA GHOJANSON MANUEL STEVEN ROJAS ROJAS CON C.C. 1.098.803.480, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO CON EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LAS VÍCTIMAS, ADEMÁS POR EL PROBLEMA CARCELARIO QUE SE ESTA PRESENTANDO CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

68001-60-00-159-2017-03422

Bucaramanga, 19 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 12:58 P.M.

Hora Final: 01:50 P.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

REC SPA 19:17MAR20

FISCALÍA	DRA MIRIAN VARGAS HERNANDEZ URI 02 BUCARAMANGA	M PUBLICO
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono

DEFENSA:	DR. PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS – DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. N° 13.807.908	T.P.	23.306 CSJ
Dirección	CALLE 34 N° 13-31 OF.302 BUCARAMANGA		
Teléfono	300-5660486		

INDICIADO	CARLOS MAURICIO PIMIENTO MURILLO		
Documento	C.C. N° 1.098.687.209		
Dirección	CALLE 16 N° 9-83	Barrio	GAITAN
Teléfono		Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --X

INDICIADO	ALEXANDER GARCIA VASQUEZ		
Documento	C.C. N° 13.720.178		
Dirección	CALLE 19ª N° 13-66	Barrio	GAITAN
Teléfono		Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --X

INDICIADO	DANIEL GOMEZ MENDEZ		
Documento	C.C. N° 1.098.745.094		
Dirección	CALLE 16B N° 7A-63	Barrio	GAITAN
Teléfono		Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --X



DELITO TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 INC.2 C.P.

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO CONTRERAS PINILLOS COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR CARLOS MAURICIO PIMIENTO MURILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.687.209, ALEXANDER GARCIA VASQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 13.720.178 Y DANIEL GOMEZ MENDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.745.094, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA CARLOS MAURICIO PIMIENTO MURILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.687.209 Y DANIEL GOMEZ MENDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.745.094, POR TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ARTS. 376 INC. 2 C.P. EN LA MODALIDAD DE PORTE, VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. Y AL SEÑOR ALEXANDER GARCIA VASQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 13.720.178 POR TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ARTS. 376 INC.2 C.P. EN LA MODALIDAD DE PORTE, VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL CP. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, LOS IMPUTADOS **NO ACEPTARON LOS CARGOS.**

.- LA SEÑORA FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS INDICIADOS.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03402

Bucaramanga, 19 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 2:55 P.M.

Hora Final: 03:20 PM.

Sala: 1 G

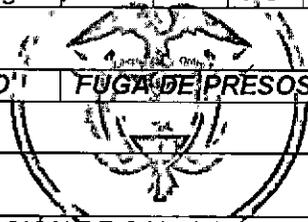
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

REC SPA 10=16MAR20

FISCALÍA	DRA MIRIAM VARGAS HERNANDEZ URI 02 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DRA. MARCELA TOLOZA SUAREZ- DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. N° 63.396.323	T.P.	165.281 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 OF. 703 CALLE REAL		
Teléfono	313-2758688		

INDICIADO	DIANA ROCIO BALLESTEROS TORRES		
Documento	C.C. N° 1.102.368.697		
Dirección	CALLE 11 N° 5-24 APTO 201	Barrio	CENTRO
Teléfono		Ciudad	PIEDECUUESTA
Aceptó cargos	SI	--	NO --



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 CSJ
---------------	------------------------------------

República de Colombia		APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	
FORMULACION DE IMPUTACION		--	--

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO TOLOZA SUAREZ COMO DEFENSORA PUBLICA DE LA SEÑORA DIANA ROCIO BALLESTEROS TORRES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.102.368.697, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA INDICIADA POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO LA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA SOBRE LA SEÑORA DIANA ROCIO BALLESTEROS TORRES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.102.368.697, ORDENO TRASLADARLA POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA, AL LUGAR DE SU DETENCIÓN E INFORMAR AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-03409

Bucaramanga, 19 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 12:20 P.M.

Hora Final: 12:50 P.M.

REC. SPA 18-16MAR20
Sala: 1 G

JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DRA MIRIAN VARGAS HERNANDEZ URI 02 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS – DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. N° 13.807.908	T.P.	23.306 CSJ
Dirección	CALLE 34 N° 13-31 OF.302 BUCARAMANGA		
Teléfono	300-5660486		

INDICIADO	EDUARD JANER BONILLA ROA		
Documento	C.C. N° 88.227.396		
Dirección	CRA 19 CON CALLE 33 HOTEL LUCAS	Barrio	CENTRO
Teléfono		Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X--

DELITO	TENTATIVA DE HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 NUMERAL 11 C.P.
---------------	---

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura SOLICITUD República de Colombia	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO CONTRERAS PINILLOS COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR EDUARD JANER BONILLA ROA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 88.227.396, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA EDUARD JANER BONILLA ROA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 88.227.396, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 239, 241 NUMERAL 11 DEL CPP, EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP).

EN ATENCIÓN A QUE NO HAY MAS SOLICITUDES, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAR INMEDIATA AL SEÑOR EDUARD JANER BONILLA ROA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-03414

REC SPA 10-16MAR20

Bucaramanga, 19 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 11:20 A.M.

Hora Final: 12:10 P.M.

Sala: 1 G

JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DRA MIRIAN VARGAS HERNANDEZ URI 02 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS - DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. N° 13.807.908	T.P.	23.306 CSJ
Dirección	CALLE 34 N° 13-31 OF.302 BUCARAMANGA		
Teléfono	300-5660486		

INDICIADO	JORGE MONGUI GUALDRON		
Documento	C.C. N° 88.201.775		
Dirección	CARRERA 18 CON CALLE 34	Barrio	CENTRO
Teléfono	--	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X--

DELITO	TENTATIVA DE HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 NUMERAL 11 C.P.
---------------	---

	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		SI	NO
	FORMULACION DE IMPUTACION		X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO CONTRERAS PINILLOS COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR JORGE MONGUI GUALDRON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 88.201.775, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JORGE MONGUI GUALDRON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 88.201.775, COMO AUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 239, 241 NUMERAL 11 DEL CPP, EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP).

EN ATENCIÓN A QUE NO HAY MAS SOLICITUDES, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAR INMEDIATA AL SEÑOR MONGUI GUALDRON.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
--	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03421

Bucaramanga, 19 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 11:00 A.M.

Hora Final: 11:15 A.M.

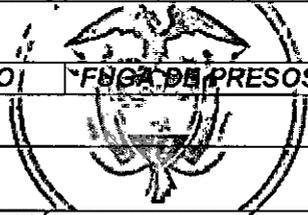
REC. SPA 18=15MAR20
Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA MIRIAM VARGAS HERNANDEZ URI 02 BUCARAMANGA	REC. SPA 18=15MAR20	M. PÚBLICO 28
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS - DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. N° 13.807.908	T.P.	23.306 CSJ
Dirección	CALLE 34 N° 13-31 OF.302 BUCARAMANGA		
Teléfono	300-5660486		

INDICIADO	VICTOR ALFONSO ORDOÑEZ BRAND		
Documento	C.C. N° 1.232.888.879		
Dirección	CASA 217	Barrio	VILLAS DE GIRARDOT
Teléfono	317-4806922	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos,	SI	--	NO --



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

DELITO	FLUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.	APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	
FORMULACION DE IMPUTACION		--	--

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO CONTRERAS PINILLOS COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR VICTOR ALFONSO ORDOÑEZ BRAND IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.232.888.879, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO LA MEDIDA DE DETENCION PREVENTIVA DOMICILIARIA SOBRE EL SEÑOR VICTOR ALFONSO ORDOÑEZ BRAND IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.232.888.879, ORDENO TRASLADARLA POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA, AL LUGAR DE SU DETENCIÓN E INFORMAR AL CENTRO DE SERVICIOS SAP Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-03358

Bucaramanga, 18 de Marzo de 2017

REC SPA 18=13MAR20

Hora de inicio: 10:45 A.M.

Hora Final: 11:15 A.M.

Sala: 1 G

JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DRA MELBA PLATA BUENO URI 06 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. ORLANDO CADENA TOVAR - DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. N° 13.833.179	T.P.	43615 CSJ
Dirección	CRA 16 N° 35-18 OF. 704 EDIFICIO TURBAY		
Teléfono	315-3718120		

INDICIADO	SAUL PINZON CASTELLANOS		
Documento	C.C. N° 91.237.383		
Dirección	CALLE 34 N° 6-22	Barrio	ALFONSO LOPEZ
Teléfono		Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO: ~~TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.~~



Consejo Superior de la Judicatura

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
	República de Colombia	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	
FORMULACION DE IMPUTACION			

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO CADENA TOVAR COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR SAÚL PINZON CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.237.383, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA SAÚL PINZON CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.237.383, POR TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ARTS. 376 C.P. EN LA MODALIDAD DE PORTE VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

-. EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

R



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03348

Bucaramanga, 18 de Marzo de 2017

REC SPA 10=13MAR20

Hora de inicio: 10:15 A.M.

Hora Final: 10:35 A.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA MELBA PLATA BUENO URI 06 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. ORLANDO CADENA TOVAR – DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. N° 13.833.179	T.P.	43615 CSJ
Dirección	CRA 16 N° 35-18 OF. 704 EDIFICIO TURBAY		
Teléfono	315-3718120		

INDICIADO	HELMOUNT DAVID PINTO PINEDA		
Documento	C.C. N° 1.095.943.905		
Dirección	CASA 01	Barrio	JOSE ANTONIO GALAN
Teléfono	316-2231358	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.		
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO CADENA TOVAR COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR HELMOUNT DAVID PINTO PINEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.943.905, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- EL SEÑOR FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO LA MEDIDA DE DETENCION PREVENTIVA DOMICILIARIA SOBRE EL SEÑOR HELMOUNT DAVID PINTO PINEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.943.905, ORDENO TRASLADARLA POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA, AL LUGAR DE SU DETENCIÓN E INFORMAR AL CENTRO DE SERVICIOS SAP Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-03363

REC SPA 10=14MAR20

Bucaramanga, 18 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 11:35 A.M.

Hora Final: 11:45 A.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA MELBA PLATA BUENO URI 06 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. FERNANDO OREJARENA QUINTERO – DEFENSORA CONTRACTUAL		
Documento	C.C. N° 91.203.593	T.P.	158031 CSJ
Dirección			
Teléfono	320-3766378		

INDICIADO	HUGO ALBERTO MUÑOZ MORALES		
Documento	C.C. N° 91.534.348		
Dirección	CALLE 25 N° 7-23	Barrio	GIRARDOT
Teléfono	318-5032723	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	--

DELITO: ~~DANOS EN BIEN AJENO~~

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	SOLICITUD Republica de Colombia	APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO OREJARENA QUINTERO COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR HUGO ALBERTO MUÑOZ MORALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.534.348, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- LA SEÑORA FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia

REC SPA 10=14MAR20

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-03364

Bucaramanga, 18 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 04:00 P.M.

Hora Final: 04:20 P.M.

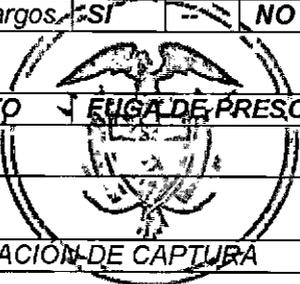
Sala: 1 G

JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DRA MELBA PLATA BUENO URI 06 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. HECTOR JULIO MEDINA TELLEZ- DEFENSORA CONTRACTUAL		
Documento	C.C. N° 13.921.653	T.P.	114057 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 14-17 OF. 301		
Teléfono	313-8539545		

INDICIADO	HAROLD GIOVANNY CAMACHO FLOREZ		
Documento	C.C. N° 1.098.698.468		
Dirección	CALLE 31 N° 14 OCCIDENTE -105	Barrio	DON BOSCO
Teléfono	--	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	--



Rama Judicial

DELITO **✓ FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.C.** Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO CADENA TOVAR COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR HAROLD GIOVANNY CAMACHO FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.698.468, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- LA SEÑORA FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO LA MEDIDA DE PRISION DOMICILIARIA SOBRE EL SEÑOR HAROLD GIOVANNY CAMACHO FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.698.468, ORDENO TRASLADARLA POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA, AL LUGAR DE SU DETENCIÓN E INFORMAR AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA SAP Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-140-2017-00067

Bucaramanga, 18 de Marzo de 2017

CD

REC SPA 10:17MAR20

Sala: 1 G

Hora de inicio: 04:35 P.M. Hora Final: 05:10 P.M.

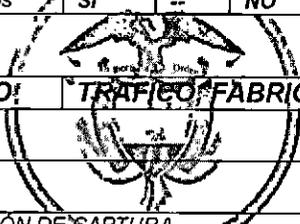
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA MELBA PLATA BUENO URI 06 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. JUAN PABLO NAVARRO GARCIA		
Documento	C.C. N° 91.252.112	T.P.	140.940 CSJ
Dirección	CRA 19 N1 28-58 OF. 107 EDIFICIO PORTAL DEL SOL		
Teléfono	315-8529734		

INDICIADO	OMAR ALEXIS NIÑO AVILA		
Documento	C.C. N° 1.234.338.973		
Dirección	MANZANA 7 CASA 162	Barrio	VILLA ESPERANZA
Teléfono		Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	-X-

INDICIADO	DIEGO ANDRES DIAZ AVILA		
Documento	C.C. N° 1.095.818.142		
Dirección	MANZANA 7 CASA 162	Barrio	VILLA ESPERANZA
Teléfono		Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	-X-



Rama Judicial

DELITO:	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 INC. 2 C.P.
----------------	---

República de Colombia

	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	
IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO NAVARRO GARCIA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DE LOS SEÑORES OMAR ALEXIS NIÑO ÁVILA Y DIEGO ANDRES DIAZ ÁVILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.234.338.973 Y N°. 1.095.818.142, RESPECTIVAMENTE, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSION EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA OMAR ALEXIS NIÑO ÁVILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.234.338.973 Y DIEGO ANDRES DIAZ ÁVILA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. 1.095.818.142, POR TRÁFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ARTS. 376 INC. 2 C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EN LA MODALIDAD DE PORTE VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, LOS IMPUTADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS. SE LES HACE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDA EN EL ART. 97 DEL C.P.

.- LA SEÑORA FISCAL RETIRA LA SOLICITUD DE IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, POR TANTO EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS INDICIADOS.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03373

Bucaramanga, 18 de Marzo de 2017

REC SPR 18-18MAR20

Hora de inicio: 03:15 P.M.

Hora Final: 03:50 P.M.

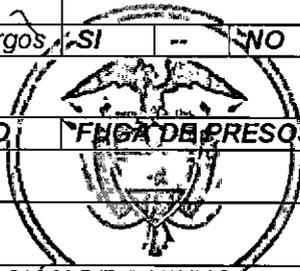
Sala: 1 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA MELBA PLATA BUENO URI 06 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA. 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. ORLANDO CADENA TOVAR – DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. N° 13.833.179	T.P.	43615 CSJ
Dirección	CRA 16 N° 35-18 OF. 704 EDIFICIO TURBAY		
Teléfono	315-3718120		

INDICIADO	BREIDE FERNEY GOMEZ RODRIGUEZ		
Documento	C.C. N° 1.098.669.271		
Dirección	CARRERA 29 A N° 70-37	Barrio	ANTONIA SANTOS
Teléfono		Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --



Rama Judicial

DELITO: **FINCA DE PRESOS ART 448 CP** Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO CADENA TOVAR COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR BREIDE FERNEY GOMEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.669.271, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- LA SEÑORA FISCAL NO FORMULO MAS SOLICITUDES. EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO LA MEDIDA DE MEDIDA DE DETENCION DOMICILIARIA SOBRE EL SEÑOR BREIDE FERNEY GOMEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.669.271, ORDENO TRASLADARLA POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA, AL LUGAR DE SU DETENCIÓN E INFORMAR AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA SAP Y AL INPEC.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-03374

DEC SPA 15:37 MAR 28

Bucaramanga, 18 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 1:35 P.M.

Hora Final: 3:05 P.M.

Sala: 1 G

JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DRA MELBA PLATA BUENO URI 06 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA:	DR. ORLANDO CADENA TOVAR - DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. N° 13.833.179	T.P.	43615 CSJ
Dirección	CRA 16 N° 35-18 OF. 704 EDIFICIO TURBAY		
Teléfono	315-3718120		

INDICIADO	JORGE LUIS MERCADO MENCO		
Documento	C.C. N° 1.002.386.990		
Dirección	CRA 51 N° 28-09	Barrio	ALBANIA
Teléfono		Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X--

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 376 C.P.
---------------	--



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura SOLICITUD		República de Colombia	
	APROBACIÓN	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	
FORMULACION DE IMPUTACION		X	
IMPOSICION MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X	

OBSERVACIONES:

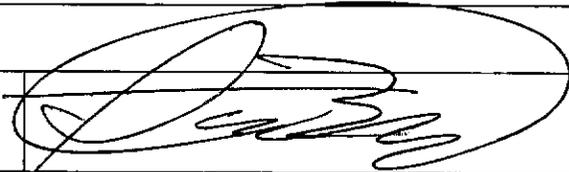
.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO CADENA TOVAR COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR JORGE LUIS MERCADO MENCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.002.386.990, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL. PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JORGE LUIS MERCADO MENCO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.002.386.990, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD y CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN PUNITIVA PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2, 241 NUMERAL 10, 55 NUMERAL 1 Y 269 DEL CPP, EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL LUGAR DE LA RESIDENCIA**, EN CONTRA JORGE LUIS MERCADO MENCO CON C.C. 1.002.386.990, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO (ARTS. 239, 240 INC. 2, 241 NUMERAL 10 DEL CPP) EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, ADEMÁS POR EL PROBLEMA CARCELARIO QUE SE ESTA PRESENTANDO CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. **SE COMUNICA LA DECISION Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISION**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03324

Bucaramanga, 18 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 05:15 P.M. Hora Final: 06:30 P.M. Sala: 1 G
JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DRA MELBA PLATA BUENO URI 06 BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

INDICIADO	--		
Documento	--		
Dirección	--	Barrio	--
Teléfono	--	Ciudad	--
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO 239 C.P.
---------------	-----------------------

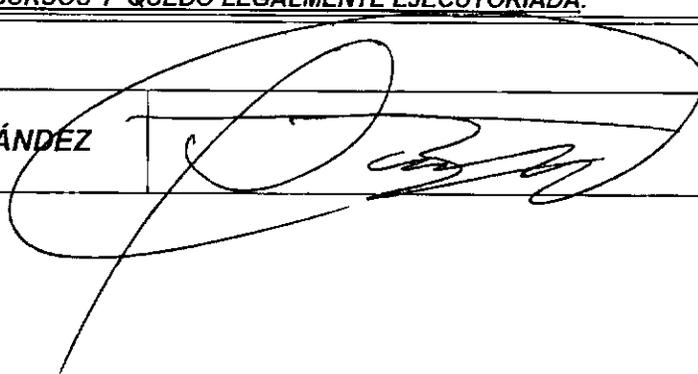
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE REGISTRO-VOLUNTARIO Y RESULTADOS DEL REGISTRO	X	

R. OBSERVACIONES:

AUDIENCIA DE CARÁCTER RESERVADA, UNA VEZ SON CHIA Y SEÑORA ESCAL LA LEGALIZACIÓN DEL REGISTRO VOLUNTARIO Y RESULTADOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 15 N° 18-28 BARRIO PAISAJES DEL NORTE SECTOR ALTOS DEL ROSALES DE BUCARAMANGA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD A PROCEDIMIENTO DE REGISTRO VOLUNTARIO DEL MENCIONADO INMUEBLE ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 230 NUMERAL 1 Y 237 DEL C.P.P. PUES FUE PRESENTADA ANTE EL DESPACHO DENTRO DEL TERMINO DE LAS 24 HORAS LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



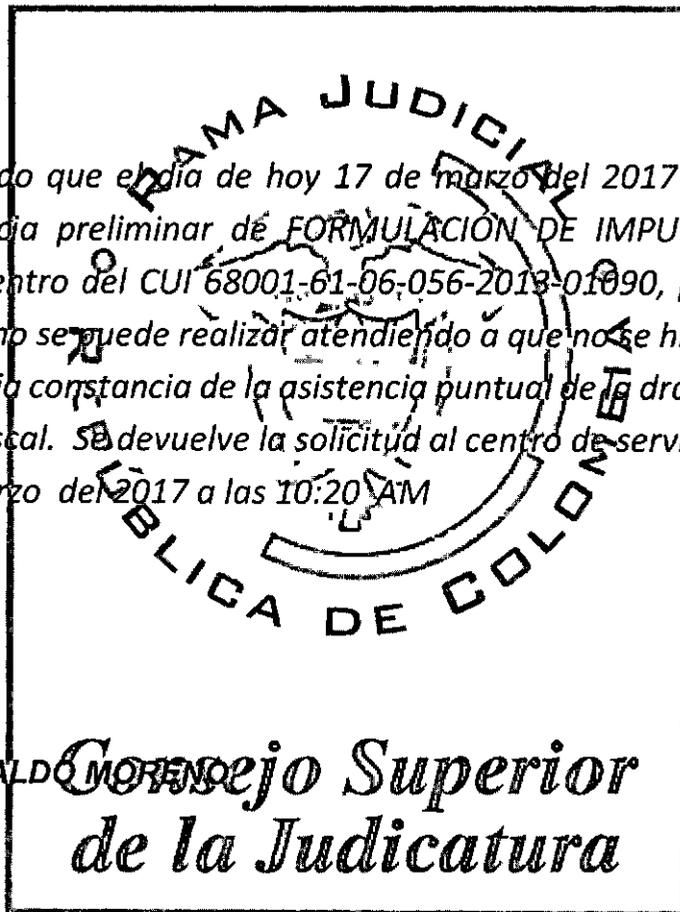
REC SPA 15-07MAR20



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA
 Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

-.Se deja en el sentido que el día de hoy 17 de marzo del 2017 a las 8:20 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO dentro del CUI 68001-61-06-056-2013-01090, por el delito de HURTO CALIFICADO, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se hizo presente el defensor ni el indiciado. Se deja constancia de la asistencia puntual de la dra. ADRIANA CASANOVA, en calidad de ente fiscal. Se devuelve la solicitud al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 17 de marzo del 2017 a las 10:20 AM



[Handwritten signature]
 HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
 SECRETARIO

**Consejo Superior
 de la Judicatura**



R



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68002-60-00-159-2015-08817

Bucaramanga, 17 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 09:30 A.M

Hora Final: 10:30 A.M.

JUEZ: DR. JUDY MBEL MUÑIZ HERNANDEZ

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN- EN APOYO FISCAL 2 LOCAL	MIN. PÚBLICO	---
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección	---
Teléfono		Teléfono	---

INDICIADO	----		
Documento	C.C. ----		
Dirección	----	Barrio	----
Teléfono		Ciudad	-----
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO.
---------------	-------------------------------------

ORDEN DE CAPTURA	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	



Rama Judicial
OBSERVACIONES: Consejo Superior de la Judicatura

.- LA PRESENTE AGENCIA FUE DEBIDAMENTE REVISADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADO SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNANDEZ 



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-61-06-063-2016-00038
Bucaramanga, 17 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 10:45 A.M

Hora Final: 04:30 P.M.

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JAIME GARCÍA CALA 01 URI SECCIONAL BUCARAMANGA	MIN. PÚBLICO	---
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga	Dirección	---
Teléfono	6522222 ext. 2100	Teléfono	---

INDICIADO	----		
Documento	C.C. ----		
Dirección	----	Barrio	----
Teléfono	----	Ciudad	----
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA (004/0024)	X	
ORDEN DE INMOVILIZACIÓN MOTOCICLETAS		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
OBSERVACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA
- LA PRESENTE AUDIENCIA REPTO CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LAS PETICIONES DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LAS ORDENES DE CAPTURAS SOLICITADAS PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADOS SE DEBERÁN LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDENES DE CAPTURAS. LAS PRESENTES ORDENES TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN, POR OTRA PARTE EL DESPACHO ORDENA LA INMOVILIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: BRU-64D, IQR-82D, TOE-35C, OEC-75B, DVJ54B, OFM65B, WZO-51D, NLA-29D, AXM-06E, BRD-15D, FFQ-23A, COMO SE DEJO SEÑALADO EN AUDIOS.. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ





R

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-02222

Floridablanca, 17 de marzo de 2017

Hora de inicio: 05:50 P.M.

Hora Final: 06:05 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 2 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	6480890

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS
Cédula	C.C. 91.275.653 T.P. 74.147 DEL CSJ
Dirección	Calle 52ª 31-92 Apto. 502
Teléfono	3172310950

REC SPA 11:07MAR18

INDICIADO	CESAR AUGUSTO RUEDA SUAREZ (RENUNCIO A COMPARECER)		
Documento	C.C. 1.102.379.907		
Dirección	Calle 45 6-52	Barrio	Lagos II
Teléfono	3135667346	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO
--------	------------------



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

APROBACIÓN	
SI	NO

CAMBIO DE DOMICILIO

X	
---	--

República de Colombia

OBSERVACIONES:

-. LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO DEL PROCESADO, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO CESAR AUGUSTO RUEDA SUAREZ. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO LA SEÑORA JUEZ CONCEDIÓ AL PROCESADO CESAR AUGUSTO RUEDA SUAREZ CON C.C. 1.102.379.907 CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, PRECISANDO LA DE LA CALLE 159 NO. 29-45 PISO 3 VILLA NATALIA 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

Ampj

Casova



SGC
[Handwritten Signature]

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-140-2017-00065

Bucaramanga, 16 de marzo de 2017

HORA INICIO: 09:25 AM

FINAL: 10:15 AM

SALA: F/CA

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	Dr. LUIS EDUARDO ZAPATA FISCALÍA 04 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2111		

DEFENSA	RAUL RAMIREZ REY		
Documento	C.C. 91.525.649	T.P.	215102 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 701 EDIFICIO LOS CASTELLANOS		
Teléfono	301-5190511		

INDICIADO	JORGE ENRIQUE GARRIDO MACHUCA		
Documento	C.C. 9.100.939		
Dirección	CRA 28 A N° 1 NORTE-15	Barrio	AGUACHICA CESAR
Teléfono	6780158 - 3106096949		
A Cargos	SI	NO	X

DELITO	FUGA DE PRESOS (448 C.P.)
--------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL SEÑOR FISCAL CORRIGE Y ACLARA QUE LA INVESTIGACIÓN QUE SE SIGUE EN ESTE CASO ES EL C.C. 68276-60-00-140-2017-00065. LA FISCALÍA HA VERIFICADO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA AL ABOGADO RAUL RAMIREZ REY COMO DEFENSOR CONTRACTUAL PARA PRESTAR SUS SERVICIOS A JORGE ENRIQUE GARRIDO MACHUCA, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DEL MISMO. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO JORGE ENRIQUE GARRIDO MACHUCA IDENTIFICADO CON C.C. 9.100.939, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA, PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JORGE ENRIQUE GARRIDO MACHUCA IDENTIFICADO CON C.C. 9.100.939,, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN, COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE GARRIDO MACHUCA IDENTIFICADO CON C.C. 9.100.939, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE LA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO AL TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA PARA QUE EL SEÑOR GARRIDO MACHUCA SE TRASLADASE POR SUS PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE CINCO HORAS A PARTIR DE ESTE MOMENTO, EN ARAS DE NO VULNERARLE SUS DERECHOS, PUESTO QUE EL DESPACHO VERIFICO CON LA CÁRCEL MODELO QUE NO CONTABAN CON VEHÍCULOS PARA TRASLADARLO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL DE AGUACHICA, AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMARRA CESAR PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

[Handwritten Signature]
REC. SPA 11:06KRR18



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03244

Floridablanca, 16 de marzo de 2017

Hora de inicio: 11:15 A.M. Hora Final: 12:35 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DR. LUIS EDUARDO ZAPATA URI 04 SECCIONAL BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2110	Teléfono	

DEFENSA	DR. JOHANA BALCARCEL REMOLINA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	140026 CSJ
Dirección	Carrera 45 32-59 Local 1		

INDICIADO	RAÚL ROMERO RAMÍREZ		
Documento	C.C. N° 88.247.883		
Dirección	VILLA ESPERANZA MANZANA 4 CASA 154	Barrio	ASENTAMIENTO HUMANO
Teléfono	314-2109900	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376)
--------	--

	Rama Judicial	APROBACIÓN	
	SOLICITUD	SI	NO
	LEGALIZACIÓN DE CAPTURAS	X	
	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
	República de Colombia	X	
	IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

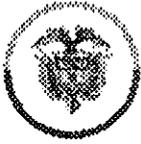
- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA JUEZ RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA JOHANA BALCARCEL REMOLINA COMO DEFENSORA PÚBLICA DE RAÚL ROMERO RAMÍREZ CON C.C. N° 88.247.883. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA DEFENSORA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. DECISIÓN QUE SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE RAÚL ROMERO RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 88.247.883, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A RAÚL ROMERO RAMÍREZ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO UBICADO EN LA ASENTAMIENTO HUMANO VILLA ESPERANZA MANZANA 4 CASA 154 DE MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, EN CONTRA DE RAÚL ROMERO RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 88.247.883, POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE IMPONE POR LA SITUACIÓN QUE SE PRESENTA CON RELACIÓN A LA CRISIS CARCELARIA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SE REALIZO AUDIENCIA CONCENTRADA DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2017-03058. SEGUIDA CONTRA JOSÉ YESID MARTÍNEZ URRUTIA POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, EN EL QUE SE IMPUSO MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, ANTE LA MANIFESTACIÓN VERBAL DEL SEÑOR AGENTE JUAN GODOY (CUSTODIO DE LA ESTACIÓN LA CUMBRE), QUE ELLOS NO SE ENCARGAN DEL TRASLADO DEL DETENIDO AL CENTRO DE RECLUSIÓN NI MUCHO MENOS RECIBIR DOCUMENTACIÓN DEL MISMO, ARGUMENTANDO QUE POR ORDEN DE SU SUPERIOR, PUES LE INDICARON QUE EN REUNIÓN DEL DÍA DE AYER ENTRE SUS SUPERIORES Y DEMÁS AUTORIDADES, ACORDARON QUE EL TRASLADO ES RESPONSABILIDAD DEL INPEC, RAZÓN POR LA CUAL NO TRASLADARÉ EL DETENIDO QUEDÁNDOSE EN LAS INSTALACIONES DE ESTE Despacho Superior Judicial, CUSTODIANDO EL DETENIDO., PROCEYENDO ESTE SUSCRITO A DEJAR LA PRESENTE CONSTANCIA ATENDIENDO A QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA PARA MANTENER PERSONAS RETENIDAS, ADEMÁS NO ES UNA OBLIGACIÓN DE NOSOTROS COMO JUZGADO EL TRASLADAR NI MUCHO MENOS EL CUSTODIAR LOS DETENIDOS, RAZÓN POR LA CUAL DEJO SENTADA LA PRESENTE CONSTANCIA, SIENDO LAS 3:40 PM DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2017.

ATENTAMENTE,


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2016-03230

Floridablanca, 15 de marzo de 2017

Hora de inicio: 09:50 A.M,

Hora Final: 10:00 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	Dra. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 3 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 2 Floridablanca		
Teléfono	6480890		

DEFENSA	DR. JOHANA BALCARCEL REMOLINA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	140026 CSJ
Dirección	Carrera 45 32-59 Local 1		

INDICIADO	SERGIO EDUARDO GALVIS ARANDA		
Documento	C.C. 1.098.689.757		
Dirección	Diagonal 17 A 53-03 Apto. 102	Barrio	Las Villas
Teléfono	3102932737	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO

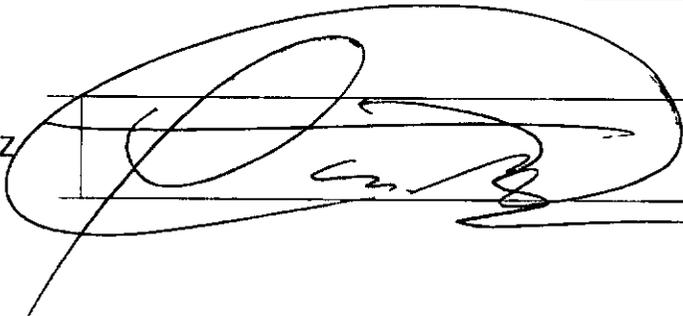
DELITO	HURTO CALIFICADO
---------------	------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO		X

OBSERVACIONES:

-. LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA ABOGADA DEL PROCESADO, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO SERGIO EDUARDO GALVIS ARANDA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, LA SEÑORA JUEZ NEGÓ AL PROCESADO SERGIO EDUARDO GALVIS ARANDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.689.757 CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ 

Ampj



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-01914

Floridablanca, 15 de marzo de 2017

Hora de inicio: 09:25 A.M.

Hora Final: 09:40 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	Dr. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 3 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 2 Floridablanca		
Teléfono	6480890		

DEFENSA	DR. JOHANA BALCARCEL REMOLINA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	140026 CSJ
Dirección	Carrera 45 32-59 Local 1		

INDICIADO	JOHAN EDUARDO ROJAS HERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 1.095.839.456		
Dirección	Carrera 16 3-31	Barrio	Limoncito
Teléfono		Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO
---------------	-------------------------

CAMBIO DE DOMICILIO		SOLICITUD	APROBACIÓN	
		Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	SI	NO
				X

OBSERVACIONES:

- LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA ABOGADA DEL PROCESADO, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO JOHAN EDUARDO ROJAS HERNÁNDEZ. ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO LA SEÑORA JUEZ NEGÓ AL PROCESADO JOHAN EDUARDO ROJAS HERNÁNDEZ CON C.C. 37'696.003 LA SOLICITUD DE CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

Ampj

REC SPA 11-09MAR18



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-03174

Floridablanca, miércoles, 15 de marzo de 2017

Hora de inicio: 02:55 P.M.

Hora Final:

03:35 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 06 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DR. JOHANA BALCARCEL REMOLINA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	140026 CSJ
Dirección	Carrera 45 32-59 Local 1		

INDICIADO	JESÚS DAVID HERNÁNDEZ AMADO		
Documento	C.C. N° 1.095.829.852		
Dirección	ASENTAMIENTO HUMANO EL PARAMO	Barrio	--
Teléfono	318-5058440	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --X

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 C.P.)
---------------	--

	Rama Judicial	APROBACIÓN	
	Consejo Superior de la Judicatura	SI	NO
	República de Colombia	X	
LEGALIZACIÓN DE CAPTURAS		X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIONES		X	

OBSERVACIONES:

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES A LA ABOGADA JOHANA BALCARCEL REMOLINA - DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR JESÚS DAVID HERNÁNDEZ AMADO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.829.852. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

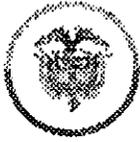
-.LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JESÚS DAVID HERNÁNDEZ AMADO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.829.852, POR EL DELITO DE FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ARTICULO 376 C.P., EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP).

- EN ATENCIÓN A QUE NO HAY MAS SOLICITUDES SE ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO.,

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

REC. SPH 11:08MAR18



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-03159

Floridablanca, miércoles, 15 de marzo de 2017

Hora de inicio: 11:37 A.M.

Hora Final:

02:45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 06 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DR. JOHANA BALCARCEL REMOLINA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	140026 CSJ
Dirección	Carrera 45 32-59 Local 1		

INDICIADO	JOSÉ YESID MARTÍNEZ URRUTIA		
Documento	C.C. N° 1.098.747.816		
Dirección	ASENTAMIENTO HUMANO EL PARAMO	Barrio	--
Teléfono	318-5058440	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO -X

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO (ART. 239 Y 240 IN, 2 Y 3 Y 241 NUMERAL 11 C.P.)
---------------	---

	Rama Judicial	APROBACIÓN	
	Consejo Superior de la Judicatura	SI	NO
	República de Colombia	X	
	OBSERVACIONES:	X	

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES A LA ABOGADA JOHANA BALCARCEL REMOLINA - DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR JOSÉ YESID MARTÍNEZ URRUTIA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.747.816. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

--LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JOSÉ YESID MARTÍNEZ URRUTIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.747.816, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239, 240 INC. 2 Y 3 Y 241 NUMERAL 11 C.P. CON CIRCUNSTANCIA DE MENOR PUNIBILIDAD Y CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN PUNITIVA DEL ART. 55 NUMERAL 1 Y 268 DEL C.P. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE JOSÉ YESID MARTÍNEZ URRUTIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.747.816, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO (ART. 239 Y 240 INCISO 2 Y 3 241 NUMERAL 11 C.P.), EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS. POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA, ADEMÁS POR CARECER DE ARRAIGO DETERMINADO, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

REL SPA 11:09MAR18

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03192

Hora de inicio: 10:28 A.M.

Hora Final:

10:40 A.M.

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

Sala Floridablanca
REC SPA 11:10MAR18

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 06 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DR. JOHANA BALCARCEL REMOLINA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	140026 CSJ
Dirección	Carrera 45 32-59 Local 1		

INDICIADO	SAÚL DAVID CAVANZO MANTILLA			
Documento	C.C. N° 91.263.963			
Dirección	Calle 103 N° 42-41	Barrio	Hacienda San Juan	
Teléfono	315-5275929	Ciudad	FLORIDABLANCA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	FUGA DE PRESOS (ART. 448 C.P.)
---------------	---------------------------------------



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
SOLICITUD
República de Colombia

LEGALIZACIÓN DE CAPTURAS	APROBACIÓN	
	SI	NO
		X

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES A LA ABOGADA **JOHANA BALCARCEL REMOLINA - DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR SAÚL DAVID CAVANZO MANTILLA**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.263.963. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTÍÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **SAÚL DAVID CAVANZO MANTILLA**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.263.963, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



SGC
[Handwritten signature]

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Como
REC SPA 11:11MAR18

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03211

Floridablanca, miércoles, 15 de marzo de 2017

Hora de inicio: 10:42 A.M.

Hora Final:

11:00 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 06 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	DR. JOHANA BALCARCEL REMOLINA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	140026 CSJ
Dirección	Carrera 45 32-59 Local 1		

INDICIADO	ALEXANDER AMAYA QUINTERO		
Documento	C.C. N° 1.005.334.741		
Dirección	CRA 13 BW N° 45-11 TORRE 3 APTO 103	Barrio	QUINTA ESTRELLA
Teléfono	315-5275929	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS (ART. 448 C.P.)
---------------	---------------------------------------



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
SOLICITUD
República de Colombia

LEGALIZACIÓN DE CAPTURAS	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES:

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES A LA ABOGADA **JOHANA BALCARCEL REMOLINA** - DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR **ALEXANDER AMAYA QUINTERO**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.005.334.741. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **ALEXANDER AMAYA QUINTERO**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.005.334.741, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ *[Handwritten signature]*



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Comandante

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03157

REC SPA 11:11MAR18

Floridablanca, miércoles, 15 de marzo de 2017

Hora de inicio: 11:05 A.M.

Hora Final:

11:35 A.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 06 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 3010 BUCARAMANGA		

INDICIADO	EDWIN SAMUEL RUEDA CALDERÓN			
Documento	C.C. N° 1.098.726.890			
Dirección	TRANSV. 24 N° 54 A - 57 P3	Barrio	ALTOS DE SAN ANTONIO DEL CARRIZAL	
Teléfono	315-5275929	Ciudad	GIRÓN	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	FUGA DE PRESOS (ART. 448 C.P.)
---------------	---------------------------------------

	Rama Judicial	APROBACIÓN
	Consejo Superior de la Judicatura	
LEGALIZACIÓN DE CAPTURAS	República de Colombia	X

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES A LA ABOGADA **EDUARDO SOLANO BARRERA- DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR EDWIN SAMUEL RUEDA CALDERÓN**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **1.098.726.890**. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **EDWIN SAMUEL RUEDA CALDERON**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **1.098.726.890**, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--



R

SGC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA**

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03124 REC SPR 11:12MAR18

Floridablanca, 14 de Marzo de 2017

Hora de inicio: 11:30 A.M. Hora Final: 12:45 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DR GERSON YESID BUITRAGO JIMENEZ URI 02 SECCIONAL BUCARAMANGA	M PUBLICO	
Dirección	CRA 19 N° 24-61	Dirección	
Teléfono	6522222 EXT. 2120	Teléfono	

DEFENSA	DR. JOHANA BALCARCEL REMOLINA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	140026 CSJ
Dirección	Carrera 45 32-59 Local 1		

INDICIADO	DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ			
Documento	C.C. N° 1.095.953.371			
Dirección	CRA 20 N° 59-96	Barrio	TRINIDAD	
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA	
Aceptó cargos	SI	X	NO	

DELITO	HURTO CALIFICADO ARTS. 239, 240 INC. 1 NUMERAL 3 E INCISO 2 Y 3, C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO.
---------------	--

	Rama Judicial SOLICITUD	Consejo Superior de la Judicatura		APROBACIÓN	
	LEGALIZACIÓN DE CARTA			SI	NO
	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN			X	
	IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO			X	
República de Colombia					

OBSERVACIONES:

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA JOHANA BALCARCEL REMOLINA COMO DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.953.371, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-LA SEÑORA FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.953.371, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUMERAL 9 C.P. EN CONCURSO HETEROGÉNEO SUCESIVO CON EL DELITO DE LESIONES PERSONALES ART. 111 Y 112 INC 1 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO ACEPTÓ LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE CRA 20 N° 59-96 DEL BARRIO TRINIDAD, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, EN CONTRA DE DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.953.371, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUMERAL 9 C.P. EN CONCURSO HETEROGÉNEO SUCESIVO CON EL DELITO DE LESIONES PERSONALES ART. 111 Y 112 INC 1 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--



SGC
[Handwritten signature]

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

REC SPA 11:12MAR18

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03071-00**

Floridablanca, 13 de marzo de 2017

HORA INICIO: 5:05 PM

FINAL: 05:55 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCAL 3 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. JOHANA BALCARCEL REMOLINA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	140026 CSJ
Dirección	Carrera 45 32-59 Local 1		

INDICIADO	ALONSO NEIRA AYALA		
Documento	C.C. 91.262.299		
Dirección	Calle 7 12-95	Tel 6192139	
A Cargos	SI	--	NO X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA JOHANA BALCARCEL REMOLINA COMO DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR ALONSO NEIRA AYALA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ALONSO NEIRA AYALA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.262.299. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

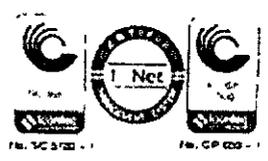
EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA ALONSO NEIRA AYALA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.262.299, COMO AUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ARTÍCULO 229 INCISO 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE ALONSO NEIRA AYALA CON C.C. 91.262.299 RESTABLECIENDO SU DERECHO.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

[Handwritten signature]





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03047

Floridablanca, lunes, 13 de marzo de 2017

Hora de inicio: 03.30 P.M. Hora Final: 04:56 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR.A JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCAL 3 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. JOHANA BALCARCEL REMOLINA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	140026 CSJ
Dirección	Carrera 45 32-59 Local 1		

INDICIADO	JUAN CARLOS ALBARRACÍN ARIAS		
Documento	C.C. 91.267.597		
Dirección	MANZANA G CASA 114 VILLA NAVARRA	Ciudad	PIEDRECUESTA
Aceptó cargos	SI	X	NO

DELITO	DAÑO EN BIEN AJENO
---------------	---------------------------

	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASESURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA JOHANA BALCARCEL REMOLINA COMO DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR JUAN CARLOS ALBARRACÍN ARIAS. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JUAN CARLOS ALBARRACÍN ARIAS, IDENTIFICADO CON C.C. 91.267.597. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ESTA CLARA LA FLAGRANCIA FRENTE AL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, EL ENTE FISCAL INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, UNA VEZ SUSTENTADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y ESCUCHADO AL NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTIENE EN SU DECISIÓN, CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO DEVOLUTIVO COMO SE CONSGRA EN LOS ARTÍCULOS 177 Y 178 DEL C.P.R.

EL DESPACHO ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD AL DETENIDO DE MANERA INMEDIATA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNANDEZ
JUEZ

REC SPA 11:11MAR18



E
SGC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00018

Floridablanca, 13 de Marzo de 2017
 Hora de inicio: 08:55 A.M. Hora Final: 09:30 A.M. Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO FISCALÍA 5 LOCAL FLORIDABLANCA	M PUBLICO	
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 FLORIDABLANCA	Dirección	
Teléfono	6480880	Teléfono	

VICTIMA	VERÓNICA XIMENA RODRÍGUEZ CELIS		
Documento	C.C. N° 1.095.817.468		
Dirección	CARRERA 33 A N° 109-45	Barrio	BARRIO CALDAS
Teléfono	30033227081	Ciudad	FLORIDABLANCA

DEFENSA:	DR. CARLOS EDUARDO CHAN VERA - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. N° 91.520.301	T.P.	209.484 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-52 OF. 309 EDIFICIO NASA CENTRO		
Teléfono	3022891647		

INDICIADO	SERGIO ALBERTO PICO VEGA		
Documento	C.C. N° 1.098.712.966		
Dirección	CRA 36 N° 108-76	Barrio	CALDAS
Teléfono		Ciudad	
Aceptó cargos	SI	--	NO

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
---------------	---------------------------------

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO		X	
PERMISO PARA TRABAJAR		X	



OBSERVACIONES:

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL APODERADO DEL SEÑOR PICO VEGA SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO Y PERMISO PARA TRABAJAR, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN. EL DESPACHO AUTORIZO AL IMPUTADO SERGIO ALBERTO PICO VEGA, CON C.C. N° 1.098.712.966, EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LA TRANSVERSAL 112 N° 20-53 TORRE 2 APARTAMENTO 704 CONJUNTO RESIDENCIAL AZALIA DEL BARRIO PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, POR OTRA PARTE SE CONCEDIÓ PERMISO PARA TRABAJAR AL IMPUTADO PICO VEGA, QUIEN SE ENCUENTRA CUMPLIENDO MEDIDA DE ASEGURAMIENTO PREVENTIVA EN SU LUGAR DE RESIDENCIA COMO VENDEDOR DE ROPA EN LA EMPRESA JEAN AND DRILL DE SU PROPIEDAD UBICADA CARRERA 23 N° 109 -10, BARRIO DE PROVENZA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE OCHO DE LA MAÑANA (8.00 A.M) A DOCE DEL DÍA (12.00 M.) Y DE DOS DE LA TARDE (2:00 PM) A SEIS DE LA TARDE (6:00 PM) Y SÁBADOS DE OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM) A DOCE DEL MEDIO DÍA (12:00 M). DEBIENDO EL IMPUTADO SEGUIR CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

13 MAR 2017



R

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03035-00**

Floridablanca, 13 de marzo de 2017

HORA INICIO: 11:52 AM

FINAL: 12:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCAL 3 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. JOHANA BALCARCEL REMOLINA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	140026 CSJ
Dirección	Carrera 45 32-59 Local 1		

INDICIADO	JOSÉ LUIS AYALA RODRÍGUEZ			
Documento	C.C. 1.098.633.326			
Dirección	Carrera 10 occ 50-99	Tel	Barrio	Campohermoso
A Cargos	SI	--	NO	X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.), FUGA DE PRESOS (ART. 448)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA JOHANA BALCARCEL REMOLINA COMO DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR JOSÉ LUIS AYALA RODRÍGUEZ. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JOSÉ LUIS AYALA RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.633.326. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

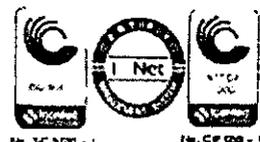
EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE JOSÉ LUIS AYALA RODRÍGUEZ CON C.C. 1.098.633.326 POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, RESTABLECIENDO SU DERECHO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ
JUEZ

[Handwritten Signature]
14 MAR 2017

Ampy





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03075

Hora de inicio: 11.25 A.M.

Hora Final:

11:35 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCAL 3 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DR. JOHANA BALCARCEL REMOLINA (Defensor Público)
Documento	C.C. N° 37.512.430
Dirección	Carrera 45 32-59 Local 1

INDICIADO	HENNCY SUAREZ VILLAMIZAR		
Documento	C.C. N° 13.544.670		
Dirección	HABITANTE DE CALLE	Barrio	
Teléfono		Ciudad	
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 C.P.)
--------	---

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES A LA ABOGADA JOHANA BALCARCEL REMOLINA - DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR HENNCY SUAREZ VILLAMIZAR, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 13.544.670. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA Y GARANTÍA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA QUIENNO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EL SEÑOR FISCAL NO IMPETRO MAS SOLICITUDES, RAZONES POR LAS QUE EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

14 MAR 2017

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-03058-00

Floridablanca, lunes, 13 de marzo de 2017

Hora de inicio: 10:00 A.M.

Hora Final:

11:20 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCAL 3 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. JOHANA BALCARCEL REMOLINA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	140026 CSJ
Dirección	Carrera 45 32-59 Local 1		

INDICIADO	ALEXANDER PALACIOS MURILLO		
Documento	C.C. 98.761.806		
Dirección	--	Ciudad	Barrio MIRAFLORES
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INCISO SEGUNDO Y TERCERO DEL C.P.
--------	--

	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	



- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA JOHANA BALCARCEL REMOLINA COMO DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR ALEXANDER PALACIOS MURILLO. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ALEXANDER PALACIOS MURILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 98.761.806. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SIENDO OBJETO DE RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ALEXANDER PALACIOS MURILLO CON C.C. 98.761.806, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (ART. 239, 240 INCISO 2, 241 NUMERAL 11 Y 27 DEL C.P.) EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A ALEXANDER PALACIOS MURILLO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE ALEXANDER PALACIOS MURILLO, (98.761.806) POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (ART. 239, 240 INCISO 2, 241 NUMERAL 11 Y 27 DEL C.P.) EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

[Handwritten signature]
13 MAR 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-02896

Floridablanca, viernes, 10 de marzo de 2017

Hora de inicio: 12:43 P.M.

Hora Final:

01:05 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MIRIAM VARGAS HERNÁNDEZ FISCALÍA 02 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	--
Documento	-- T.P. --
Dirección	--
Teléfono	--

INDICIADO	--
Documento	--
Dirección	--
Teléfono	--
Aceptó cargos	SI -- NO --

DELITO	HURTO AGRAVADO (ART. 239 Y 240 NUMERAL 10 DEL C.P.)
---------------	--

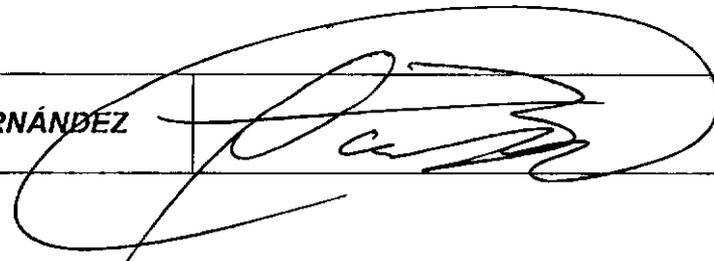
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN BIENES CON FINES DE COMISO.	X	



-. AUDIENCIA DE CARÁCTER RESERVADO, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS OET84B. EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN MOTOCICLETA DE MARCA SUZUKI, DE PLACAS OET84B COLOR VINOTINTO MODELO 2009, ATENIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 85 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO POLISOMICO QUE SE COMETIÓ EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2017, PREVISTO EN LA LEY. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



14 MAR 2017



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-02888

Floridablanca, viernes, 10 de marzo de 2017

Hora de inicio: 11:13 A.M.

Hora Final:

11:30 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MIRIAM VARGAS HERNÁNDEZ FISCALÍA 02 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	CALLE 47 N° 28-35		
Teléfono	310-8571650		

INDICIADO	DIEGO FERNANDO CONTRERAS LEON		
Documento	C.C. N° 1.095.940.866	Barrio	LOS CAMBULOS
Dirección	CALLE 15 A N° 16C-17	Ciudad	Giron
Teléfono	3175934384	Orí	
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 C.P.)
---------------	---

	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	SI	NO	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X			
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	-	-	-	-
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	-	-	-	-

OBSERVACIONES:

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES A LA ABOGADA JUDITH DELMIRA LEMUS - DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO CONTRERAS LEON, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.940.8667. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA SEÑORA FISCAL RETIRA LAS DEMÁS SOLICITUDES Y SOLICITA DEJAR EN LIBERTAD AL DETENIDO, POR TANTO EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



10 MAR 2017



R

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-02893

Floridablanca, viernes, 10 de marzo de 2017

Hora de inicio: 11:40 A.M.

Hora Final:

12:05 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

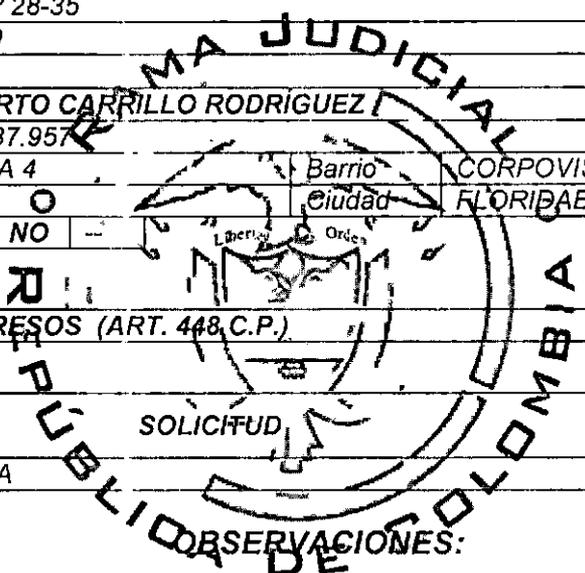
FISCALÍA	DRA. MIRIAM VARGAS HERNÁNDEZ FISCALÍA 02 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	CALLE 47 N° 28-35		
Teléfono	310-8571650		

INDICIADO	SAÚL ALBERTO CARRILLO RODRÍGUEZ		
Documento	C.C. N° 91.537.957		
Dirección	CRA 56 CASA 4	Barrio	CORPOVISUR II LA CUMBRE
Teléfono		Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	FUGA DE PRESOS (ART. 448.C.P.)
---------------	---------------------------------------

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	



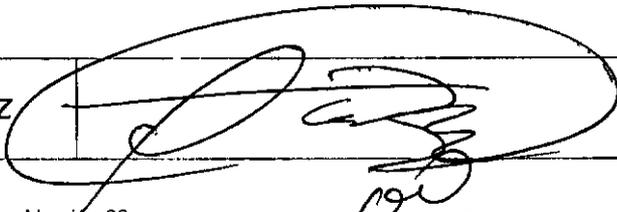
OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES A LA ABOGADA **JUDITH DELMIRA LEMUS - DEFENSORA PÚBLICA** DEL SEÑOR **SAÚL ALBERTO CARRILLO RODRÍGUEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. NÚMERO 91.537.957. SEGUIENDO EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA. EL DESPACHO DEBIDO AL LEGITIMO DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **SAÚL ALBERTO CARRILLO RODRÍGUEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.537.957, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-140-2017-00024

Floridablanca, 10 de marzo de 2017

Hora de inicio: 08:35 A.M.

Hora Final: 08:57 A.M.

Sala: Floridablanca

JUÉZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

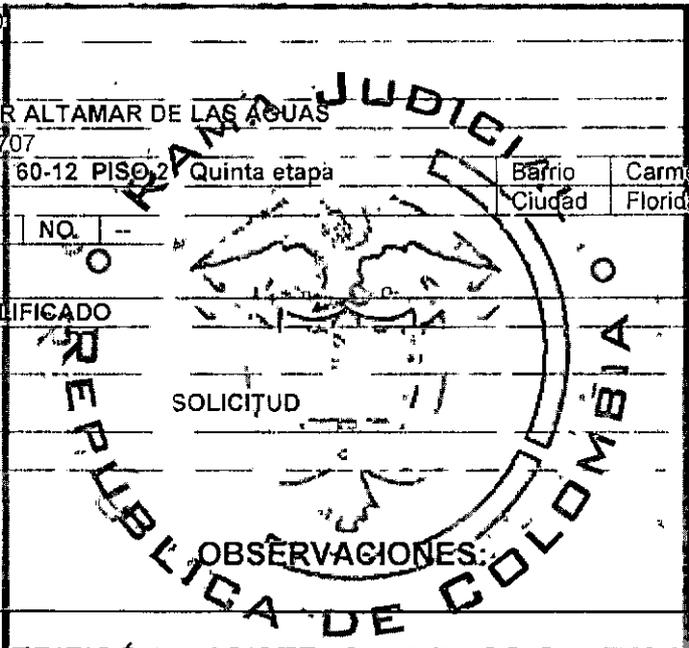
FISCALIA	Dra. MARTHA LUCIA DELGADO PEÑA	FISCAL 7 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 2 Floridablanca	
Teléfono	6480890	

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS	
Cédula	C.C. 91.275.653	T.P. 74.147 DEL CSJ
Dirección	Calle 52ª 31-92 Apto. 502	
Teléfono	3172310950	

INDICIADO	ALEXANDER ALTAMAR DE LAS AGUAS	
Documento	C.C. 9.186.707	
Dirección	Calle 146C 60-12 PISO 2	Quinta etapa
Teléfono		
Barrio	Carmen	
Ciudad	Floridablanca	
Aceptó cargos	SI	NO

DELITO	HURTO CALIFICADO
--------	------------------

CAMBIO DE DOMICILIO	SOLICITUD		APROBACIÓN	
			SI	NO
			X	



OBSERVACIONES:

-. LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA CARRERA AL ABOGADO DEL PROCESADO, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DEL DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO ALEXANDER ALTAMAR DE LAS AGUAS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO LA SEÑORA JUEZ CONCEDIÓ AL PROCESADO ALEXANDER ALTAMAR DE LAS AGUAS CON C.C. 37'696.003 CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, PRECISANDO LA DEL BARRIO 15 DE AGOSTO NÚMERO 66-49 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA (SUR DE BOLÍVAR), DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

Ampj

R

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO

ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-02913

Floridablanca, viernes, 10 de marzo de 2017

Hora de inicio: 02.30 P.M.

Hora Final:

04.00 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MIRIAM VARGAS HERNÁNDEZ FISCALÍA 02 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	CALLE 47 N° 28-35 Teléfono 310-8571650		

INDICIADO	CARLOS MAURICIO MEJÍA		
Documento	C.C. 1.005.198.942		
Dirección		Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	X-

INDICIADO	EDWIN ARMANDO PORTILLA PIMIENTO		
Documento	C.C. 1.095.825.576		
Dirección	CRA 36 N° 111-67	Barrio	CALDAS
Teléfono		Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	-X

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INCISO SEGUNDO Y TERCERO Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P.		
---------------	--	--	--

	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN BIENES CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

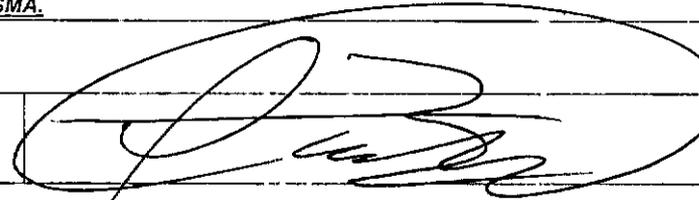
- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES COMO DEFENSOR PÚBLICO DE CARLOS MAURICIO MEJIA Y EDWIN ARMANDO PORTILLA PIMIENTO. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CARLOS MAURICIO MEJIA Y EDWIN ARMANDO PORTILLA PIMIENTO, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.005.198.942 Y 1.095.825.576 RESPECTIVAMENTE. POR OTRA PARTE SE SOLICITÓ LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS ASB86B. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN EN EL MISMO SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN DE MARCA YAMAHA, DE PLACAS ASB86B COLOR AZUL MODELO 2006, VERIFICANDO EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 85 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE CARLOS MAURICIO MEJÍA, CON C.C. 1.005.198.942, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTÍCULOS 239 Y 240 INCISO SEGUNDO, 241 NUMERAL 10 DEL C.P.. Y A EDWIN ARMANDO PORTILLA PIMIENTO, CON C.C. 1.095.825.576, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD Y ATENUACIÓN PUNITIVA, ARTÍCULOS 239 Y 240 INCISO SEGUNDO, 241 NUMERAL 10, 55 NUMERAL 1 Y 268 DEL C.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A CARLOS MAURICIO MEJÍA Y EDWIN ARMANDO PORTILLA PIMIENTO, LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LOS IMPUTADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE CARLOS MAURICIO MEJÍA, CON C.C. 1.005.198.942 Y CONTRA EDWIN ARMANDO PORTILLA PIMIENTO, CON C.C. 1.095.825.576, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTÍCULOS 239 Y 240 INCISO SEGUNDO 241 NUMERAL 10 EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO.. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR SU PROCLIVIDAD DELICTIVA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO A LA DECISIÓN QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNANDEZ
JUEZ


 04 MAR 2017
 A. 1-40



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-02879

Floridablanca, viernes, 10 de marzo de 2017

Hora de inicio: 12:10 P.M.

Hora Final:

12:28 P.A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

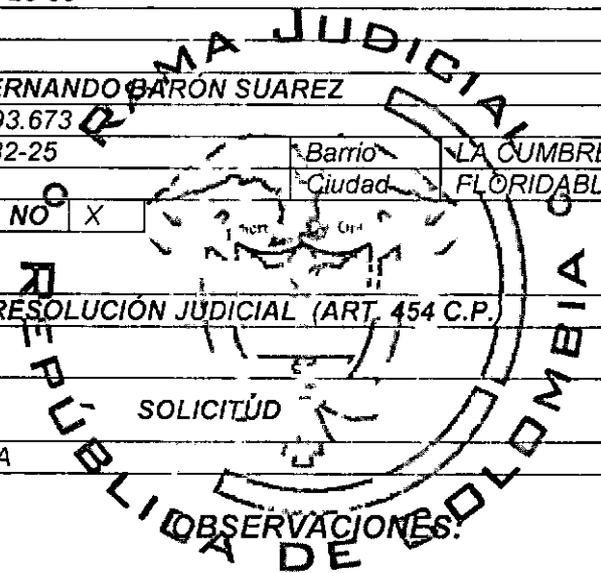
FISCALÍA	DRA. MIRIAM VARGAS HERNÁNDEZ FISCALÍA 02 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	CALLE 47 N° 28-35		
Teléfono	310-8571650		

INDICIADO	EDWARD FERNANDO BARÓN SUAREZ		
Documento	C.C. N° 91.493.673	Barrio	LA CUMBRE
Dirección	CRA 9 E N° 32-25	Ciudad	FLORIDABLANCA
Teléfono	3183226400		
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL (ART. 454 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	



- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES A LA ABOGADA **JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES - DEFENSORA PÚBLICO DEL SEÑOR EDWARD FERNANDO BARÓN SUAREZ**, IDENTIFICADO CON C.C. NÚMERO 91.493.673. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA SEÑORA FISCAL NO IMPETRO MAS SOLICITUDES, RAZONES POR LAS QUE EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

10 MAR 2017



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-00200

Floridablanca, 9 de marzo de 2017

Hora de inicio: 8:55 A.M.

Hora Final: 9:30 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DRA. EDNA JACQUELINE ROMERO VARGAS FISCALÍA 1 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3		
Teléfono			

DEFENSA	DRA. PABLO ANÍBAL CORTES CIPAGAUTA		
Documento	C.C. 13.823.461	T.P.	48.072 del CSJ
Dirección	Calle 36 12-19 Of. 307 Cel. 3154218523		

INDICIADO	EMANUEL RICARDO RAMÍREZ RAMÍREZ		
Documento	C.C. 1.098.697.818		
Dirección	Cárcel Modelo	Barrio	Alfonso López
Aceptó cargos	SI	NO	

INDICIADO	DIEGO FERNANDO PAREDES ROLÓN		
Documento	C.C. 1.234.339.464		
Dirección	Cárcel Modelo	Barrio	Alfonso López
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
---------------	------------------------------------

LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR	APROBACIÓN	
	SI	NO
		x



OBSERVACIONES:
UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DEFENSA PARA REALIZAR SU PETICIÓN. ESCUCHADO EL ENTE FISCAL QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN Y ANALIZADOS LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO CONSIDERA QUE SE DEBE MANTENER LA MEDIDA, OBSERVANDO EL ARTICULO 82 Y 88 C.P.P. SE COMUNICA LA DECISION Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS **NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIA LA DECISION**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

14 MAR 2017



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DÍA DE HOY SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), EL SEÑOR FISCAL 1 SECCIONAL URI DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, PRESENTO SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA Y FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN DENTE DEL CUI: 68001-60-00-159-2017-02736, SEGUIDA CONTRA NEYDER FABIÁN CARDALES GRIMALDOS, POR EL PRESUNTO DELITO DE FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365 C.P.P., DILIGENCIA QUE FUE RETIRA POR EL SOLICITANTE ATENDIENDO A QUE INFORMO AL DESPACHO QUE EL DICTAMEN DEL ELEMENTO INCAUTADO (ARMA DE FUEGO) NO FUE APTA, RAZÓN POR LA CUAL RESTABLECE LA LIBERTAD DEL DETENIDO Y RETIRA LA SOLICITUD; SE DEJA LA PRESENTE EL DÍA DE HOY SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 11:30 AM


JAIME GARCÍA CALA
FISCAL 01 URI SECCIONAL BUCARAMANGA


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



2

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2016-06840

Floridablanca, 7 de marzo de 2017

Hora de inicio: 10:10 A.M.

Hora Final: 10:50 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA JUDY MABLE MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. EDNA JACQUELINE ROMERO VARGAS FISCALÍA 1 LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA 6
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2100

DEFENSA	DR. JOSÉ ANTONIO QUINTERO CABALLERO
Documento	C.C. 91.201.796 T.R. 198705.CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35 - 26 OF. 409 EDIFICIO GARCÍA ROVIRA BUCARAMANGA 3184091690 - 3134866662

INDICIADO	BRAYAN ANDRÉS BUITRAGO BENÍTEZ
Documento	C.C. N° 1.098.699.979
Dirección	CALLE 150 N° 29-04
Teléfono	3195190812
Barrio	ASOVILAGOS
Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
---------------	-----------------------------

SOLICITUD	LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR KJV74B	APROBACIÓN
		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>



OBSERVACIONES:

-UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE PUDO INFORMAR DE LA PRESENTE A LA PRESUNTA VICTIMA, PESE HABER REALIZADO LAS DEBIDAS CITACIONES Y LLAMADAS TELEFÓNICAS. UNA VEZ ESCUCHADO EL SOLICITANTE Y LA FISCALÍA QUIEN NO SE OPUSO A LA ENTREGA DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS KJV74B A LA SOLICITUD DEL EL DESPACHO NEGÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA KJV74B, MODELO 2008, DE PROPIEDAD DE DORANCE BUITRAGO BARON, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO DENTRO DEL ARTÍCULO 88 DEL C.P.P., ATENDIENDO A QUE EL BIEN ES NECESARIO PARA LA INVESTIGACIÓN. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

Firmas:

DRA. JUDY MABLE MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

Consejo Superior de la Judicatura



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2014-08639

Floridablanca, 7 de marzo de 2017

Hora de inicio: 9:10 A.M.

Hora Final: 9:15 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: **DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCALÍA 1 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2100

DEFENSA	DRA. JOHANA XIMENA BALCARCEL	
Documento		T.P.
Dirección		

INDICIADO	WILSON EDUARDO VARGAS CALDERÓN	
Documento	C.C. N°	
Dirección		
Teléfono		
Aceptó cargos	SI	x

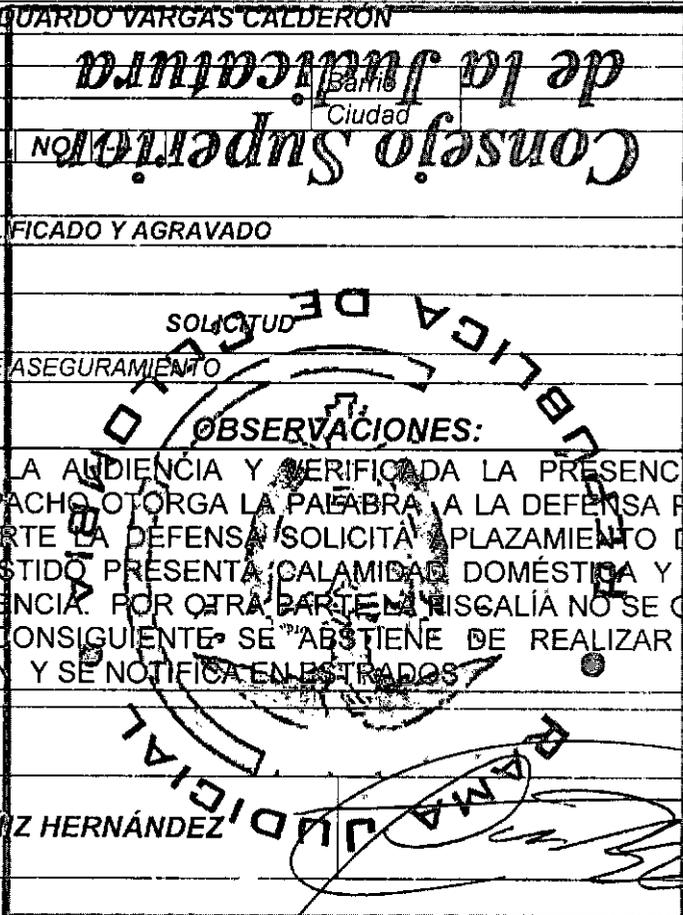
DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
--------	-----------------------------

SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	SI	NO	SI	NO
				X

OBSERVACIONES:
UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA PRESENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO OTORGA LA PALABRA A LA DEFENSA PARA QUE REALIZE LA PETICION, POR SU PARTE LA DEFENSA SOLICITA PLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA, EN RAZÓN A QUE SU ASISTIDO PRESENTA CALAMIDAD DOMÉSTICA Y NO SE PUDO HACER PRESENTE EN LA AUDIENCIA. POR OTRA PARTE LA FISCALÍA NO SE OPONE A LA PETICIÓN. EL DESPACHO POR CONSIGUIENTE SE ABSTIENE DE REALIZAR LA AUDIENCIA. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ





R/

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-02559

Floridablanca, 3 de marzo de 2017

Hora de inicio: 2:10 P.M.

Hora Final: 4:25 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: **DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

FISCALÍA	DR. LUIS EDUARDO ZAPATA FISCALÍA 04 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel. 3108571650		

VICTIMA	WENDY YADIRA TORRES DURAN		
Documento	C.C. Nº 1.234.338.046		
Teléfono	3186074498		

INDICIADO	ANDRÉS MAURICIO DELGADO ORTEGA		
Documento	C.C. Nº 1.095.827.094		
Dirección	CARRERA 18A 52-03	Barrio	Las Villas
Teléfono	3166125894	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	ACTO SEXUAL VIOLENTO
--------	----------------------

	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	SI	NO	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X			
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X			
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X			

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA JUDITH DELMIRA LEMUS COMO DEFENSORA PÚBLICA DEL SEÑOR ANDRÉS MAURICIO DELGADO ORTEGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.827.094, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO AL PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA ANDRÉS MAURICIO DELGADO ORTEGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.827.094, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONCURSO CON ACTO SEXUAL VIOLENTO EN GRADO DE TENTATIVA CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD PREVISTO EN LOS ARTS. 209 206, 211 NUMERAL 5, ARTÍCULO 27 Y 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO**, EN CONTRA ANDRÉS MAURICIO DELGADO ORTEGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.827.094, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONCURSO CON ACTO SEXUAL VIOLENTO EN GRADO DE TENTATIVA CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD PREVISTO EN LOS ARTS. 209 206, 211 NUMERAL 5, ARTÍCULO 27 Y 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA, Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. **SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

06 MAR 2017
4:43 PM



[Handwritten mark]

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-02552-00

Floridablanca, 03 de marzo de 2017

HORA INICIO: 11:13 AM

FINAL: 12:13 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. LUIS EDUARDO ZAPATA FISCALÍA 04 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		
Teléfono	3108571650		

INDICIADO	VIVIANA SÁNCHEZ SANTOS		
Documento	C.C. 63.499.632		
Dirección	Mz B: Casa 7 Tel 6586264	Barrio	Asovisur
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)		
--------	---	--	--

	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	SI	NO	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X			
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X			
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X			

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA A LA ABOGADA JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES COMO DEFENSORA PÚBLICA PARA PRESTAR SUS SERVICIOS A VIVIANA SÁNCHEZ SANTOS, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DE LA MISMA. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LA INDICIADA VIVIANA SÁNCHEZ SANTOS IDENTIFICADA CON C.C. 63.499.632, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EL SEÑOR FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA VIVIANA SÁNCHEZ SANTOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 63.499.632, COMO AUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR CULPABILIDAD ARTÍCULO 229 INCISO 2 Y 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA LA IMPUTADA **NO ACEPTO LOS CARGOS.** IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

- LA FISCALÍA SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA VÍCTIMA. EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES. IMPUSO LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN LA LEY 1257 DE 2008 ARTÍCULO 17 LITERAL B, D, F Y G, EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 295 DEL C.P.P. SE IMPUSO LA OBLIGACIÓN AL INDICIADO DE SUSCRIBIR DILIGENCIA DE COMPROMISO, CON LAS PUNTUALES OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA ARGUMENTACIÓN, POR OTRA PARTE SE RESTABLECIÓ DE INMEDIATO LA LIBERTAD A LA DETENIDA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

[Handwritten signature]

06 MAR 2017
4:43 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-02549

Floridablanca, viernes, 03 de marzo de 2017
Hora de inicio: 10.20 A.M. Hora Final: 10:43 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

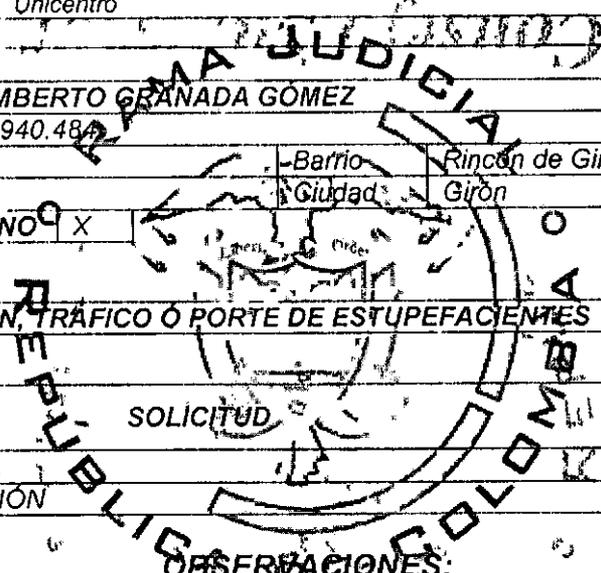
FISCALÍA	DR. LUIS EDUARDO ZAPATA FISCALÍA 04 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	OSCAR ANTONIO IBARRA
Documento	C.C. 91.268.750 T.P. 118.454 del CSJ
Dirección	Calle 36 17-52 Unicentro
Teléfono	3158521790

INDICIADO	JEISSON HUMBERTO GRANADA GÓMEZ
Documento	C.C. N° 1.095.940.484
Dirección	Dg. 24ª Barrio Rincón de Girón
Teléfono	3167846433 Ciudad Girón
Aceptó cargos	SI -- NO X

DELITO FABRICACIÓN, TRÁFICO Ó PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 C.P.)

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	



OBSERVACIONES:
UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES AL ABOGADO OSCAR ANTONIO IBARRA - DEFENSOR PÚBLICO DEL SEÑOR JEISSON HUMBERTO GRANADA GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.940.484. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO AL PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA SIN INTERVENCIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JEISSON HUMBERTO GRANADA GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.940.484, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE POR LLEVAR CONSIGO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. Y EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JEISSON HUMBERTO GRANADA GÓMEZ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL SEÑOR FISCAL NO IMPETRO MAS SOLICITUDES, RAZONES POR LAS QUE EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

Firmas:
DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

[Handwritten signature]
4:43 pm
06 MAR 2017



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-02568

Bucaramanga, 03 de marzo de 2017

HORA INICIO: 10:46 AM

FINAL: 11:05 AM

SALA: FICA

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. LUIS EDUARDO ZAPATA FISCALÍA 04 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 - 28 - 35		
Teléfono	3108571650		

INDICIADO	FREDY ARMANDO GUERRERO DUARTE		
Documento	C.C. 1.095.912.793		
Dirección	Calle 59 BIS 48B W 16 Estoraques		
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS (448 C.P.)		
---------------	---------------------------	--	--

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	SI	NO	SI	NO
	X			

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA A LA ABOGADA JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES, COMO DEFENSORA PÚBLICA PARA PRESTAR SUS SERVICIOS A FREDY ARMANDO GUERRERO DUARTE, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DE LA MISMA. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO FREDY ARMANDO GUERRERO DUARTE IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.912.793. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR FREDY ARMANDO GUERRERO DUARTE IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.912.793, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

06 MAR 2017
1:43 pm



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00340

Floridablanca, jueves, 02 de marzo de 2017

Hora de inicio: 10.20 A.M. Hora Final: 10.30 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	ÁNGELA ADRIANA ESPITIA VERGARA	
Documento	C.C. 33.367.290	En calidad de: Propietaria
Dirección	Calle 143ª 44-22	Portal de santa Ana
Teléfono	3188935663	

VEHICULO	CAMPERO
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	NISSAN
PLACA	JSJ438
MODELO	1970
COLOR	VERDE MARFIL
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	ÁNGELA ADRIANA ESPITIA VERGARA
DOCUMENTO	C.C. 33.367.290

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

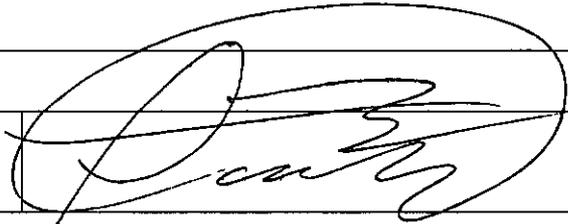
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO JSJ438	SOLICITUD		APROBACIÓN	
			SI	NO
		X		

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIERON LAS VICTIMAS PESE A HABER ESTADO ENTERADAS DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS JSJ438, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS JSJ438 MODELO 1970, DE PROPIEDAD DE ÁNGELA ADRIANA ESPITIA VERGARA CON C.C. N° 33.367.290, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2015-01441**

Floridablanca, jueves, 02 de marzo de 2017

Hora de inicio: 09.38 A.M.

Hora Final:

9.45 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	OMAIRA SANDOVAL BLANCO		
Documento	C.C. 63.442.845	En calidad de:	Propietaria
Dirección	Torre 8 -1 Apto. 10	de la Judicatura de Bucaramanga	
Teléfono	3173051912		

VEHÍCULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	FFV67A
MODELO	2001
COLOR	AZUL - BLANCO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	OMAIRA SANDOVAL BLANCO
DOCUMENTO	C.C. 63.442.845

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO FFV67A	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
		X	

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS FFV67A, POR PARTE DE LA SOLICITANTE, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA FFV67A MODELO 2001, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA OMAIRA SANDOVAL BLANCO CON C.C. N° 63.442.845, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA SAU LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR CADUCIDAD DE LA QUERRELA EL VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÍS. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 2180 DEL SIETE (7) DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE (2015) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2016-00675**

Floridablanca, jueves, 02 de marzo de 2017

Hora de inicio: 8.43 A.M.

Hora Final:

9.10. A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	ISABEL CRISTINA LUNA URIBE		
Documento	C.C. 37.844.233	T.P. 178.735 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 5 28-23 apto. 711	Barrio	Centro
Teléfono	3163977069		

VICTIMA	HARBER PADILLA CASTRO		
Documento	C.C. 91.353.997	En calidad de:	Victima
Dirección	Mz. 6. Casa 10 Piedecuesta	Barrio	Cerros del Mediterráneo
Teléfono	6540574		

VEHÍCULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	SUZUKI
PLACA	HHQ181
MODELO	2015
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	EFRAÍN VESGA TOLOZA
DOCUMENTO	c.c. 13.842.677

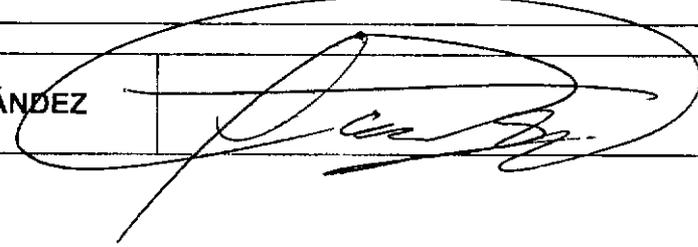
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHÍCULO HHQ181	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE, LA ABOGADA ISABEL CRISTINA LUNA URIBE Y QUE NO COMPARECIERON DOS DE LAS VÍCTIMAS, PESE A HABER ESTADO ENTERADAS DE LA DILIGENCIA. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA ISABEL CRISTINA LUNA URIBE PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHÍCULO DE PLACAS HHQ181, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA DEFEINITVA DEL VEHÍCULO DE PLACAS HHQ181 MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE EFRAÍN VESGA TOLOZA CON C.C. N° C.C. 13.842.677, TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTE GARANTÍA EN EL PAGO DE LOS PERJUICIOS A LAS VÍCTIMAS. SE ORDENA A LA D.T.T. GIRÓN, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA, MEDIANTE OFICIO DEL (12) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARÁ SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHÍCULO. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS A LAS PARTES Y NO INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ 



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00337**

Floridablanca, jueves, 02 de marzo de 2017

Hora de inicio: 09.45 A.M. Hora Final: 10.05 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	
Dirección	Carrera 19 24-61
TELEFONO	6522222

Solicitante	DIEGO ANDRÉS SIERRA ROJAS		
Documento	C.C. 1.098.754.859	En calidad de:	Propietario
Dirección	Carrera 45 Mz. 1 Lote 1	Barrio	Prados del Sur
Teléfono	3168806057		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	WXV96D
MODELO	2016
COLOR	AZUL ANTÁRTICA
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	DIEGO ANDRÉS SIERRA ROJAS
DOCUMENTO	C.C. 1.098.754.859

DELITO	LESIONES CON POSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO WXV96D	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE, PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS WXV96D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS WXV96D MODELO 2016, DE PROPIEDAD DE DIEGO ANDRÉS SIERRA ROJAS CON C.C. N.º 1.098.754.859, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2015-02206**

Floridablanca, jueves, 02 de marzo de 2017

Hora de inicio: 9.20 A.M.

Hora Final:

9.30. A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	CRISTIAN ANTONIO ARRIETA PEÑALOZA		
Documento	C.C.	T.P. 243.404 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	Entrada 11 Of. 111 Plaza Mayor	Barrio	Real de Minas
Teléfono	3176710423		

VEHÍCULO	CAMIÓN
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HINO
PLACA	STA315
MODELO	2012
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	NACIONAL DE ALUMINIOS LTDA.
DOCUMENTO	NIT. 800167365

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO STA315	x	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VÍCTIMA, PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR CRISTIAN ANTONIO ARRIETA PEÑALOZA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHÍCULO DE PLACAS STA315, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA DEFEINITVA DEL VEHÍCULO DE PLACAS STA315 MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE NACIONAL DE ALUMINIOS LTDA, CON NIT. N° 800167365, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REGISTRÓ EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS MEDIANTE AUTO DE FECHA (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) POR DESISTIMIENTO. SE ORDENA A LA D.T.T. BUCARAMANGA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA POR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN DE FLORIDABLANCA EN DESCONGESTIÓN, MEDIANTE OFICIO DEL (23) DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015) EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARÁ SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHÍCULO. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS A LAS PARTES Y NO INTERPONEN RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ 